GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD	Fecha:	30/12/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$500,000,000.00			Valor a Pagar:	$200,000,000.00		
	Número:	120	Fec. Suscripción:	Nov 6 2025	N° RP:	9178	Fecha:	Nov 10 2025
	N° CDP:	1113	Fecha:	Oct 28 2025				
	Rubro Presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGR						

OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE", DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
FORMA DE PAGO:	Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 714.285.714). Aportes de las partes: El aporte del DEPARTAMENTO corresponde al 70% del valor total del convenio, esto es, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) y de la FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE", un aporte correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714), equivalentes al 30% del valor total del convenio, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto. PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los porcentajes del valor de los aportes realizados por las partes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**Fundación social siloe FUNSOSILOE**									
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901705152-6	DV	
Dirección:	.									
Número de Teléfono:	.			FAX:				CEL.	.	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**44200007901**		Banco:	**BANCOLOMBIA**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
		He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X

Regimen: **NO RESPONSABLE DE IVA**

NO:

OBSERVACIONES: .	**NOTA:** .

A9BE703F-DC6D-49E6-8B7C-4BFF90F3AE5B

NOMBRE CONTRATISTA:	Fundación social siloe FUNSOSILOE
C.C.:	901705152-6

EE9046F6-A337-4A67-82AA-F05675C4766C

NOMBRE SUPERVISOR:	ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ
CARGO:	DIRECTOR DE SALUD PUBLICA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a88f79fce1d5a79c7055947a8815625fd66476e6692ae4b9120421ef1d1450922a5d813e9b179599494df19225cd9e0c

Número de Factura: SETG-980000009
Fecha de Emisión: 28/11/2025
Fecha de Vencimiento: 28/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido: 120 DEL 2025
Fecha de orden de pedido: 28/11/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION SOCIAL SILOE
Nombre Comercial: FUNDACION SOCIAL SILOE
Nit del Emisor: 901705152
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499
País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Barranquilla
Dirección: CR 47 CL 84 157 84
Teléfono / Móvil: 6053299886
Correo: GERENCIA@SILOEIPS.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480059
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km 3. sector el cortijo - Bolívar
Teléfono / Móvil: (605) 6549216
Correo: contactenos@bolivar.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	120 DEL 2025	UN PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTODEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO	NIU	1,00	$ 200.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 200.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Sin valor fiscal

Datos Totales

Documento generado el:
28/11/2025 17:43:32
Documento validado por la DIAN:
28/11/2025 17:43:33
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		200000000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		200000000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		200000000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 200000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		200.000.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		200.000.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		200.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$200.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:	Rango desde:	Rango hasta:	Vigencia: 2030-01-19
18760000001	980000000	985000000	

INFORME PARCIAL A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 120 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y FUNDACION SOCIAL SILOE

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se elabora en ejercicio de las funciones de supervisión contractual directa asignadas al Supervisor Principal del Convenio de Asociación N.° 120 de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

Para el presente convenio no se designó formalmente apoyo a la supervisión, razón por la cual todas las actividades de seguimiento, control, verificación técnica y revisión documental han sido realizadas directamente por la supervisión principal, con base en los informes rendidos por el contratista, los soportes allegados y los documentos que reposan en el expediente contractual.

II. INFORME GENERAL

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. del convenio	DE ASOCIACIÓN N° 120 DEL 2025
Fecha del contrato	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
Nombre del contratista	FUNDACION SOCIAL SILOE
Dimensión	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
Componente	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA
Nombre de la actividad	REALIZAR 1 ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL “MENTE SANA FUTURO BRILLANTE”, DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO.
Lugar de ejecución	EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO
Nombre y Cargo del Apoyo a la Supervisión	ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ- DIRECTO SALUD PUBLICA

III. IMPUTACION PRESUPUESTAL

En desarrollo de las funciones de supervisión contractual y con fundamento en los estudios previos que soportan el Convenio de Asociación, se deja constancia de que el valor total del convenio fue estimado en la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714), monto que

responde de manera proporcional, razonable y suficiente a las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se verificó que la imputación presupuestal y los aportes de las partes se encuentran debidamente definidos y ajustados a la normatividad vigente, estableciéndose que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aporta el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), mientras que la FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ – FUNSOSILOÉ concurre con un aporte del treinta por ciento (30%), correspondiente a DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714), representados en recursos financieros destinados a la atención del recurso humano, gastos administrativos y la gestión necesaria para la adecuada ejecución del proyecto.

La supervisión constató que el presupuesto general del convenio corresponde al resultado de la elaboración de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del instrumento contractual, y que los porcentajes de concurrencia entre las partes se encuentran debidamente ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando la correcta estructuración financiera del convenio, la transparencia en el manejo de los recursos y la coherencia entre la planeación, la ejecución y el objeto convenido.

CDP No	FECHA	VALOR
1113	28/10/2025	500,000,000.0

REGISTRO PRESUPUESTAL: El mencionado contrato, afecta los siguientes compromisos presupuestales:

N° RP	FECH	VALOR
9178	10/11/202	500.000.00

GARANTÍAS

- GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE SEGUROS DEL ESTADO				
NUMERO DE POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CRC-100009087 RESPONSABILIDAD CIVIL	18/11/2025	07/11/2025	31/12/2025	284.700.000,00

- GARANTÍA UNICA SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO				
UMERO DE POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RC-100009087	18/11/2025	07/11/2025	31/12/2028	249.999.999.90
UMPLIMIENTO DEL ONTRATO		07/11/2025	30/04/2026	71.428.571,4
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		07/11/2025	31/12/2028	35.714.285,7
CALIDAD DEL SERVICIO		07/11/2025	30/04/2026	142.857.142,8

Las pólizas se encuentran vigentes, adecuadas al riesgo y alineadas con el plazo contractual, sin observaciones.

II INFORMACION FINANCIERA DE EJECUCION

ITEM	Factura No	Fecha de emision	Objeto	valor
1	TG-980000009	28/11/2025	Un Primer Desembolso Correspondiente Al C Uarenta Por Cientode L Valor Total De Los A Portes Entregados P Or El Departamento	**200.000.000**
		VALOR	**EJECUTADO**	**$ 200.000.000**
			POR EJECUTAR	**$300.000.000**
TOTAL				**$500.455.089**

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en la revisión documental exhaustiva, integral y verificable realizada por esta Supervisión Institucional, se constató que la Fundación Social Siloé – FUNSOSILOÉ ejecutó la etapa de socialización de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación N.° 120 de 2025, garantizando la debida planeación, articulación institucional y preparación operativa para el desarrollo de la estrategia de salud mental “Mente Sana, Futuro Brillante”.

La etapa de socialización se desarrolló mediante mecanismos virtuales y presenciales, atendiendo a criterios de oportunidad, cobertura territorial y eficiencia administrativa, e

incluyó las siguientes actuaciones debidamente soportadas:

1. Acciones de Socialización Institucional
 - Socialización virtual y presencial con las Secretarías de Educación municipales, orientada a:
 - Informar el alcance del objeto contractual.
 - Definir roles institucionales.
 - Coordinar el acceso a las instituciones educativas priorizadas.

 - Socialización directa con los Rectores y directivos docentes de las instituciones educativas focalizadas en los municipios de:
 - El Carmen de Bolívar
 - San Jacinto

Estas reuniones permitieron la articulación interinstitucional necesaria para la adecuada implementación de la estrategia.
Evidencia Fotográfica 1: Reunión de socialización institucional con Secretaría de Educación / Rectoría (imagen grupal, fecha visible).
Evidencia Fotográfica 2: Socialización presencial en institución educativa

- San Juan Nepomuceno



Evidencia Fotográfica 1. Sensibilización - San Jacinto

	GOBERNACION DE BOLIVAR
	SECRETARIA DE SALUD
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA
	INFORME DE SURPERVISIÓN INSTITUCIONAL









Evidencia Fotográfica 3. Lugar de ejecución - San Jacinto



Evidencia Fotográfica 4. Sensibilización - Carmen de Bolívar

2. SOPORTES DOCUMENTALES VERIFICADOS

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual y en aplicación de los principios de **legalidad, planeación, responsabilidad, transparencia, eficiencia y control**, se verificó de manera **integral, sistemática y documentada** la existencia, validez, coherencia y suficiencia de los soportes que respaldan la etapa de socialización del objeto contractual, los cuales **reposan en el expediente contractual** y permiten garantizar la trazabilidad de la ejecución.

Para tal efecto, se constató lo siguiente:

2.1 Oficios formales de convocatoria

Se verificó la existencia de **oficios formales de convocatoria**, debidamente elaborados y dirigidos a las **Secretarías de Educación municipales, rectores y directivos docentes** de las instituciones educativas priorizadas, los cuales acreditan la comunicación oficial, oportuna y transparente del alcance de la estrategia, la metodología de intervención y las responsabilidades institucionales asociadas.

2.2 Correos electrónicos institucionales

Se revisaron y validaron **correos electrónicos institucionales**, utilizados como medio complementario de convocatoria, confirmación y seguimiento, los cuales garantizan la **trazabilidad de las comunicaciones**, la oportunidad de la información suministrada y la constancia de recepción por parte de los actores convocados.

2.3 Actas de socialización

Se constató la existencia de **actas de socialización debidamente diligenciadas y suscritas**, en las cuales se deja constancia expresa de:

- **Fecha y lugar** de realización de las jornadas.
- **Relación de asistentes**, con identificación institucional.
- **Temas tratados**, alineados con el objeto contractual y el anexo técnico.
- **Compromisos adquiridos**, tanto por el contratista como por las instituciones participantes.

Dichas actas constituyen soporte documental idóneo de la concertación interinstitucional, la planeación operativa y la corresponsabilidad en la ejecución de las actividades.

2.4 Formatos de logística

Se verificaron los **formatos de logística**, mediante los cuales se evaluaron y documentaron:

- La **disponibilidad y adecuación de los espacios físicos**.
- Las **condiciones locativas y de seguridad**.
- La **existencia de recursos técnicos y operativos** requeridos para el desarrollo de las actividades.

Estos formatos permiten evidenciar la debida planeación logística y la adopción de medidas preventivas para garantizar el cumplimiento efectivo de la estrategia.

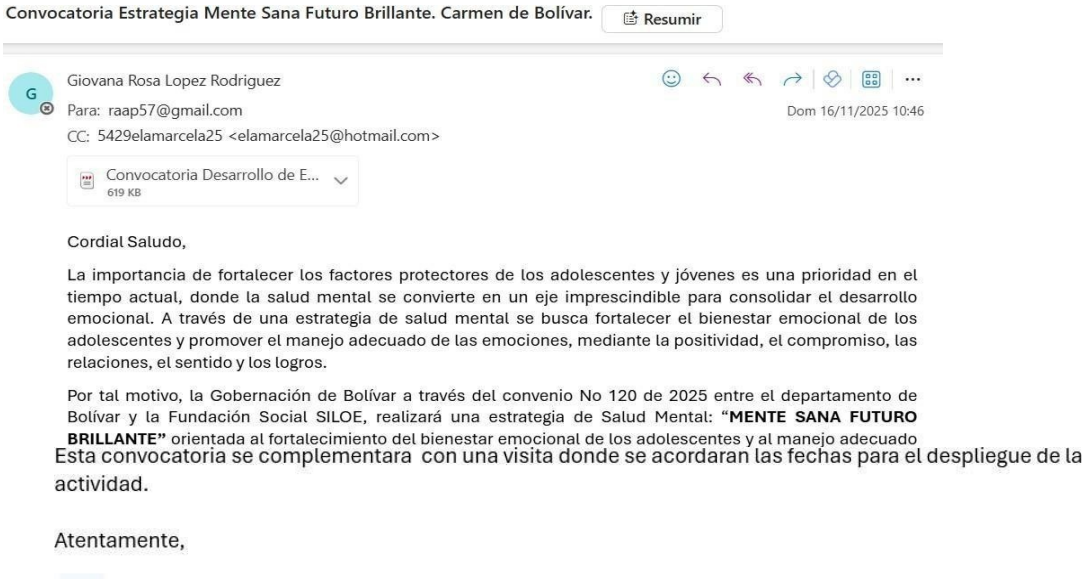
2.5 Evidencias fotográficas

Se revisaron y validaron **evidencias fotográficas verificables**, asociadas a cada uno de los municipios intervenidos, las cuales guardan coherencia temporal, territorial y temática con las actividades ejecutadas, constituyéndose en soporte probatorio adicional de la realización efectiva de las jornadas de socialización.

Constancia de control y suficiencia documental

Con base en la verificación realizada, se concluye que los soportes documentales revisados son **suficientes, coherentes, verificables y congruentes** con el objeto contractual y el anexo técnico, garantizando la **trazabilidad de la ejecución**, el adecuado control contractual y la prevención de riesgos administrativos, disciplinarios, fiscales o de observación por parte de los entes de control.

CORREO ENVIADO MUNICIPIO CARMEN DE BOLIVAR



Convocatoria Estrategia Mente Sana Futuro Brillante. Carmen de Bolívar. Resumir

G Giovana Rosa Lopez Rodriguez

Para: raap57@gmail.com

Dom 16/11/2025 10:46

CC: 5429elamarcela25 <elamarcela25@hotmail.com>

Convocatoria Desarrollo de E... 619 KB

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: **"MENTE SANA FUTURO BRILLANTE"** orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado

Esta convocatoria se complementara con una visita donde se acordaran las fechas para el despliegue de la actividad.

Atentamente,

	GOBERNACION DE BOLIVAR
	SECRETARIA DE SALUD
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA
	INFORME DE SURPERVISIÓN INSTITUCIONAL

onvocatoria Estrategia Mente Sana Futuro Brillante. San Juan Nepomuceno

Resumir

Giovana Rosa Lopez Rodriguez

Para: ienormalsuperiormontesdemaria@sedbolivar.gov.co

Dom 16/11/2025 10:45

CC: Psico. Melissa Marrugo <psicomelissamarrugom@gmail.com>

Convocatoria Desarrollo de E...
237 KB

Asunto: Convocatoria Desarrollo de Estrategia "MENTE SANA FUTUROS BRILLANTES".

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE" orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa NORMAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 350 estudiantes de los grados 8° Y 9°.

Esta convocatoria se complementara con una visita donde se acordaran las fechas para el despliegue de la actividad.

Atentamente,

	GOBERNACION DE BOLIVAR
	SECRETARIA DE SALUD
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA
	INFORME DE SURPERVISIÓN INSTITUCIONAL

Convocatoria Estrategia Mente Sana Futuro Brillante. San Jacinto Resumir

Giovana Rosa Lopez Rodriguez

Para: iepioxii@gmail.com

Dom 16/11/2025 10:38

CC: Maria Andrea Pérez De Avila <mapa0133@gmail.com>

Convocatoria Desarrollo de E...
226 KB

Asunto: Convocatoria Desarrollo de Estrategia "MENTE SANA FUTUROS BRILLANTES".

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el Departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE" orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa PIO XII- Municipio de SAN JACINTO .

OFICIO DE CONVOCATORIA CARMEN DE BOLIVAR

GOBOL-25-070173

Consulte su documento en:
https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana/?ID=LFwaAXOI7mMCI7Bnd3928g==

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-25-070173
Turbaco, noviembre 16, 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL – CARMEN DE BOLIVAR
ROGER AGUILERA
Rector

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "**MENTE SANA FUTURO BRILLANTE"** orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa **PROMOCION SOCIAL DEL CARMEN DE BOLIVAR.**
De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 500 estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11°."

La Dirección del Programa de Convivencia Social y Salud Mental, enfocada en la prevención y promoción de la salud mental de los adolescentes y jóvenes, agradece la aceptación del evento, que permitirá disminuir los factores de riesgo y promover los factores protectores emocionales.

Cordialmente,

GIOVANNA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PU AREA DE LA SALUD
Líder Programa Convivencia Social y Salud Mental .

OFICIO DE CONVOCATORIA SAN JUAN NEPOMUCENO

GOBOL-25-070172

Consulte su documento en:
https://algob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana/?ID=1dRhK0Ds0Czx/mo133nmw==

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-25-070172
Turbaco, noviembre 16, 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
LORENZA MARIA ARMONA PEREZ
Rector

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "**MENTE SANA FUTURO BRILLANTE"** orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa **NORMAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 350 estudiantes de los grados 8° Y 9°.

La Dirección del Programa de Convivencia Social y Salud Mental, enfocada en la prevención y promoción de la salud mental de los adolescentes y jóvenes, agradece la aceptación del evento, que permitirá disminuir los factores de riesgo y promover los factores protectores emocionales.

Cordialmente,

GIOVANNA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PU AREA DE LA SALUD
Líder Programa Convivencia Social y Salud Mental .

	GOBERNACION DE BOLIVAR
	SECRETARIA DE SALUD
	DIRECCION DE SALUD PUBLICA
	INFORME DE SURPERVISIÓN INSTITUCIONAL

OFICIO DE CONVOCATORIA SAN JACINTO

GOBOL-25-070171

Consulte su documento en:
https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=P84mJQQC9wY/JsskraBqtg==

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-25-070171
Turbaco, noviembre 16, 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII- SAN JACINTO
ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
Rector

Asunto: Convocatoria Desarrollo de Estrategia "**MENTE SANA FUTUROS BRILLANTES"**.

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el Departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "**MENTE SANA FUTURO BRILLANTE"** orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa **PIO XII- Municipio de SAN JACINTO** .

De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 350 estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11°."

La Dirección del Programa de Convivencia Social y Salud Mental, enfocada en la prevención y promoción de la salud mental de los adolescentes y jóvenes, agradece la aceptación del evento, que permitirá disminuir los factores de riesgo y promover los factores protectores emocionales.

Cordialmente,

GIOVANNA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PU AREA DE LA SALUD
Líder Programa Convivencia Social y Salud Mental .

ASPECTOS CONCERTADOS EN LA ETAPA DE SOCIALIZACIÓN

Como resultado del proceso de socialización adelantado en el marco del Convenio de Asociación N.° 120 de 2025, y en cumplimiento de los principios de planeación, coordinación interinstitucional, eficiencia, responsabilidad y control, se dejaron debidamente concertados, validados y documentados los siguientes aspectos esenciales para la correcta ejecución del objeto contractual:

3.1 METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

La metodología del proyecto se estructuró bajo un enfoque socioeducativo, participativo y territorial, incorporando herramientas de la pedagogía crítica, la psicología comunitaria y la educación popular, lo cual resulta técnicamente pertinente para intervenciones en salud mental con población adolescente y se ajusta a los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

La estrategia metodológica se desarrolló en cinco (5) fases interdependientes, garantizando coherencia entre diagnóstico, ejecución, seguimiento y sistematización:

1. Diseño de contenidos con enfoque participativo
Se adelantó un diseño instruccional sustentado en diagnóstico previo de necesidades y saberes, empleando el modelo curso–taller, con combinación de teoría y práctica, recursos visuales y metodologías experienciales.
Este enfoque permitió asegurar pertinencia técnica, apropiación del conocimiento y coherencia con los objetivos del convenio.

2. Ciclo de charlas en instituciones educativas
Las actividades se implementaron inicialmente en los grados de media vocacional, estableciendo de manera expresa un mecanismo técnico de ajuste progresivo hacia grados inferiores (noveno y octavo), cuando la matrícula no permitiera alcanzar la meta inicial, garantizando así el cumplimiento de la cobertura total proyectada de 1.200 adolescentes.
Se deja constancia de que la meta corresponde a la sumatoria total de los tres municipios, criterio técnicamente válido y ajustado a la realidad territorial, evitando interpretaciones rígidas que desconozcan las dinámicas educativas locales.

3. Talleres participativos de autocuidado, resiliencia y liderazgo juvenil
Se desarrollaron talleres vivenciales orientados al fortalecimiento de capacidades psicosociales, empleando dinámicas grupales, juegos de rol y trabajo colaborativo, con enfoque de autocuidado e integración emocional, cognitiva y corporal.

4. Fortalecimiento de la autogestión comunitaria
Esta fase promovió la participación activa de los adolescentes y actores educativos mediante herramientas propias de la psicología comunitaria, tales como círculos de la palabra, mapeo de recursos comunitarios, simulaciones y cartografía emocional del

territorio, permitiendo la identificación de riesgos, oportunidades y redes de apoyo locales.

5. Documentación y sistematización de experiencias

Como cierre pedagógico y mecanismo de control técnico, se elaboró una bitácora de actividades, consolidando experiencias desde la perspectiva pedagógica y vivencial, entregada en formato digital a las instituciones educativas, garantizando trazabilidad, memoria institucional y apropiación local.

INSUMOS Y RESPONSABILIDAD OPERATIVA

Los insumos utilizados durante la ejecución fueron entregados a los rectores de las instituciones educativas, quedando claramente definido que la adquisición, entrega, custodia y distribución de los mismos corresponde de manera exclusiva a la Fundación Social Siloé – FUNSOSILOÉ, conforme a lo pactado contractualmente, sin que se evidencie delegación indebida de responsabilidades a la entidad estatal.

TALENTO HUMANO

El recurso humano dispuesto para las etapas de socialización y ejecución corresponde a perfiles profesionales y técnicos idóneos, previamente verificados, cumpliendo con los requisitos exigidos en el anexo técnico y garantizando la capacidad operativa para el desarrollo de la estrategia.

SOPORTES DOCUMENTALES Y TRAZABILIDAD

La supervisión verificó la existencia, consistencia y suficiencia de los siguientes soportes, los cuales reposan en el expediente contractual:

- Actas de socialización y coordinación.
- Formatos de logística debidamente diligenciados.
- Listados de asistencia.
- Certificaciones de entrega de insumos.
- Evidencias fotográficas claras, verificables y asociadas a cada municipio.
- Oficios y correos institucionales de convocatoria.

Estos documentos permiten demostrar de manera objetiva el desarrollo efectivo de la etapa de socialización y la observancia de los principios de publicidad, planeación y control.

VISITAS DE SOCIALIZACIÓN Y EVIDENCIA TERRITORIAL

Se realizaron visitas presenciales en los municipios priorizados, conforme al cronograma aprobado, dejando constancia de la socialización de la estrategia, validación de población objetivo, definición de fechas de ejecución, verificación logística y articulación institucional, respaldadas con evidencia fotográfica y documental.

CONCLUSIÓN DE SUPERVISIÓN – ETAPA DE SOCIALIZACIÓN

La FUNDACIÓN SOCIAL SILOE – FUNSOSILOE hizo entrega del Informe de Socialización, junto con sus respectivos anexos, los cuales fueron objeto de una revisión documental exhaustiva, integral, sistemática y verificable por parte de la supervisión contractual, contrastándose la correspondencia entre las actividades desarrolladas, los soportes aportados y las obligaciones previstas exclusivamente para la Etapa de Socialización del objeto contractual.

Del análisis efectuado se constató que el informe presentado evidencia de manera clara, coherente y trazable cada una de las actividades ejecutadas durante dicha etapa, así como los registros documentales que las soportan, entre los que se encuentran: oficios de convocatoria, correos institucionales, actas de socialización, listados de asistencia, formatos de logística y evidencias fotográficas, los cuales reposan en el expediente contractual y respaldan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación N.° 120 de 2025, únicamente en lo correspondiente a la fase inicial de socialización.

En consecuencia, y con base en la verificación técnica adelantada, se establece que la FUNDACIÓN SOCIAL SILOE cumplió satisfactoria y plenamente con el cien por ciento (100%) de las actividades previstas para la Etapa de Socialización, en el marco del objeto contractual asociado a la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, cuyo alcance específico corresponde a:

“Realizar una (1) estrategia de salud mental ‘Mente Sana, Futuro Brillante’, dirigida a los adolescentes de instituciones educativas de municipios priorizados del Departamento.”

Se deja expresa constancia de que la presente verificación y certificación se limita única y exclusivamente a la Etapa de Socialización, sin extenderse a las fases posteriores de ejecución, desarrollo de capacidades o cierre del convenio, las cuales serán objeto de evaluaciones independientes, conforme a los hitos contractuales, cronograma aprobado y condiciones establecidas en el convenio y su respectivo anexo técnico.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Asociación N.° 120 de 2025, mediante la cual se estableció el valor total del convenio en la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714), así como la concurrencia financiera de las partes en los porcentajes allí definidos, la supervisión contractual verificó que las actividades desarrolladas en esta primera fase corresponden a la puesta en marcha del objeto contractual, comprendiendo la planeación operativa, la socialización institucional, la concertación metodológica y logística, y la articulación con los actores territoriales e institucionales, elementos indispensables para la ejecución progresiva del proyecto.

La supervisión constató que dichas actividades iniciales guardan plena correspondencia

con la destinación de los recursos previstos contractualmente, en tanto se orientan a la preparación técnica, administrativa y operativa del convenio, incluyendo la gestión del recurso humano, los costos administrativos y las acciones necesarias para la implementación efectiva de la estrategia, conforme al presupuesto aprobado y a los estudios previos que hacen parte integral del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en su parágrafo primero.

Igualmente, se verificó que la estructura de aportes entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (70%) y la FUNDACIÓN SOCIAL SILOE – FUNSOSILOE (30%) se encuentra ajustada a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y que las actividades ejecutadas en esta etapa se enmarcan dentro del modelo de asociación allí previsto, sin que se evidencien desviaciones del objeto, del presupuesto ni de la finalidad pública del convenio.

En consecuencia, el análisis integral del primer informe permite concluir que la Etapa de Socialización fue ejecutada en su totalidad (100%), conforme a lo pactado contractualmente, y que su verificación se realiza de manera autónoma, independiente y técnicamente sustentada, garantizando la claridad del alcance contractual, la trazabilidad del cumplimiento por etapas y el adecuado ejercicio del control y seguimiento

ANTONIO SACCINI FERNÁNDEZ
Director de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental de Bolívar
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 120 DEL 2025

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 9178

VIGENCIA: 2025

Diez dias (10) del mes Noviembre de 2025

Beneficiario: Fundación social siloe FUNSOSILOE

CC o Nit: 901705152-6

Disponibilidad No. 1113

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-1516	SGP - Salud Pública	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL QUE MINIMICEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR BOLÍVAR	500,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 19.02.77 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA \| CUIPO SECTORIAL: 19.02.85 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GOBERNANZA EN SALUD PÚBLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 04 - SECRETARIA DE SALUD \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud \| SECTOR: 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL \| PROGRAMA: 1905 - Salud Pública \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 190501 - Gestión de la salud pública \| PRODUCTOS: 1905022 - Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202400000003674 - Fortalecimiento de las acciones de gestión integral de que minimicen los riesgos asociados a las salud menta y convivencia social en el departamento de Bolívar \| FUENTES CGR: 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA		
		Total registro	**500,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.120 de 2025. “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL “MENTE SANA FUTURO BRILLANTE”, DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Certificación
Bancaria

Bancolombia

Barranquilla, 31 de julio. -25

Señor(a)

A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNSOSILOE identificado con Nit número No 901705152, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	442-000079-01	2024/05/05	ACTIVA

Atentamente,

JOSE DAVID SANCHEZ DAZA
ASESOR PYME
SUCURSAL VIVA BARRANQUILLA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 – Bogotá – Local: (57-1) 343 00 00 – Barranquilla – Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

ACTA DE INICIO

CONVENIO NÚMERO Y FECHA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 120 DEL 2025
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL SILOE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.705.152
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE", DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
PLAZO	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ- DIRECTOR SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL.
CDP	No. 1113 de 28-10-2025
RP	No. 9178 de 10-11- 2025
VALOR DEL COVENIO:	SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 714.285.714)
FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	17 DE DICIEMBRE DE 2025

En Turbaco; a los 18 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los **DAYANA PAOLA MOSQUERA CAICEDO** identificada con la cedula de ciudadanía No. No55302713 calidad de representante legal de **LA FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE y ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ** - DIRECTOR SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL en su calidad de Supervisor, con el fin de iniciar la ejecución del Convenio No 120 de 2025

CONSTANCIA DE LAS PARTES

a) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

b) Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El Asociado o cooperante será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social.

c) El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.

d) El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.

e) Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El Asociado para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficiencia en el gasto.

f) Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

g) Presentar informes parciales y final al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos. En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato descrito en este documento.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervienen a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

DAYANA PAOLA MOSQUERA CAICEDO
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL SILOE

ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ
DIRECTOR SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD DE BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184683160

(415)7707212489984(8020) 000014118468316 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 1 5 2	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL SILOE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNSOSILOE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 47 CL 84 157 84

42. Correo electrónico GERENCIA@SILOEIPS.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 2 9 9 8 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 4 1 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	4	5	2	5	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA CAICEDO DAYANA PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184683160

(415)7707212489984(8020) **000014118468316 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 1 5 2	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 0 0 0 1	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141184683160

(415)7707212489984(8020) **000014118468316 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 5 1 5 2	6	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 5 3 0 2 7 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	CAICEDO	DAYANA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55302713		DAYANA PAOLA MOSQUERA CAICEDO	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 47 # 84 - 157	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3233588	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	2023268791	9496681149	I	2025/12/03	2025/12/22	BANCOLOMBIA	19	$410,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 55302713	MOSQUERA DAYANA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55302713		DAYANA PAOLA MOSQUERA CAICEDO	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 47 # 84 - 157	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3233588	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	2023268791	9496681149	I	2025/12/03	2025/12/22	BANCOLOMBIA	19	$410,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$2,800	$0	$230,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$2,800	$0	$230,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$2,200	$0	$180,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$2,200	$0	$180,200
TOTAL				**1**	**$405,800**	**$5,000**	**$0**	**$410,800**

FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
¨FUNSOSILOÉ¨

CERTIFICACION

Barranquilla, diciembre 19 de 2.025

Señores
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Ciudad

Referencia: PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Yo, DAYANA MOSQUERA CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 55.302.713 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de FUNDACION SOCIAL SILOE, identificada con Nit N° 901.705.152 - 6, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de la firma del presente contrato. Tanto para empleados como para contratistas.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

DAYANA PAOLA MOSQUERA CAICEDO.

Representante Legal
C.C. 55.302.713 de Barranquilla
Barranquilla/Atlántico

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: JgdTswX4fiMPQFMYPdBW3w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100009087	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350063293	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION SOCIAL SILOE	No. DOC. IDENTIDAD	901.705.152-6
DIRECCIÓN	CARRERA 47 N.84-157	TELÉFONO	6053299886
ASEGURADO	FUNDACION SOCIAL SILOE	No. DOC. IDENTIDAD	901.705.152-6
DIRECCIÓN	CARRERA 47 N.84-157	TELÉFONO	6053299886
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO.120 DEL 2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE", DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR .

DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	84.240,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALFONSO HERNANDEZ CENTENO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	84.240,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	84.240,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	16.956,00
TOTAL A PAGAR	$	106.196,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100009087	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350063293	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350063293

Fecha de Facturación	18/11/2025

Fecha Límite de Pago	18/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION SOCIAL SILOE
CARRERA 47 N.84-157	901705152
Intermediario	ALFONSO HERNANDEZ CENTENO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350063293

Fecha de Facturación	18/11/2025

Fecha Límite de Pago	18/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION SOCIAL SILOE
CARRERA 47 N.84-157	901705152
Intermediario	ALFONSO HERNANDEZ CENTENO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000350063293(3900)10619600(96)20251218

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000350063293(3900)10619600(96)20251218

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: vwTpE7/pVZR8WWKRSuq76w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100028929	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350063291	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION SOCIAL SILOE	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.705.152-6
DIRECCIÓN	CARRERA 47 N.84-157	**TELÉFONO**	6053299886
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL NO. CONVENIO DE ASOCIACION N° 120 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE", DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	71.428.571,40	61.292,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	35.714.285,70	168.787,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	142.857.142,80	810.176,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 249.999.999,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALFONSO HERNANDEZ CENTENO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.040.255,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.040.255,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	198.598,00
TOTAL A PAGAR	$	1.243.853,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100028929	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350063291	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100028929** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION SOCIAL SILOE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR / DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ,** expedida por la Compañía en **18/11/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **18** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350063291

Fecha de Facturación	18/11/2025

Fecha Límite de Pago	18/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION SOCIAL SILOE
CARRERA 47 N.84-157	901705152
Intermediario	ALFONSO HERNANDEZ CENTENO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cláusula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350063291

Fecha de Facturación	18/11/2025

Fecha Límite de Pago	18/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION SOCIAL SILOE
CARRERA 47 N.84-157	901705152
Intermediario	ALFONSO HERNANDEZ CENTENO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000003500632 91(3900)124385300(96)20251218

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000350063291(3900)124385300(96)20251218

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaria de Salud Departamental

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA PAGO ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN (40%)CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.° 120 DE 2025 Celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y la FUNDACIÓN SOCIAL SILOE FUNSOSILOE

La Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual asignadas al Convenio de Asociación N.° 120 de 2025, cuyo objeto corresponde a:

“Realizar una (1) estrategia de salud mental ‘Mente Sana, Futuro Brillante’, dirigida a los adolescentes de instituciones educativas de municipios priorizados del Departamento”, y en atención a lo dispuesto en la Cláusula Quinta – Valor del Convenio y Aportes de las Partes, se permite certificar lo siguiente**:**

CERTIFICA QUE:

Con fundamento en la revisión técnica, administrativa y financiera del Informe de Socialización y sus anexos, presentados por la FUNDACIÓN SOCIAL SILOE – FUNSOSILOE, y en los soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se verificó y constató que las actividades correspondientes a la ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN del Convenio de Asociación N.° 120 de 2025 fueron ejecutadas a satisfacción y en un cien por ciento (100%), conforme a lo pactado en el anexo técnico y los estudios previos que hacen parte integral del convenio.

La supervisión contractual verificó que dicha etapa comprendió, entre otros aspectos:

- La socialización institucional del proyecto con los actores territoriales y educativos.
- La concertación metodológica, logística y operativa.
- La definición de cronogramas, población objetivo y escenarios de intervención.
- La articulación con Secretarías de Educación, rectores y directivos docentes.
- La entrega de soportes documentales, actas, formatos de logística, comunicaciones institucionales y evidencias fotográficas verificables.

ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se deja expresa constancia de que la presente certificación se limita única y exclusivamente a la ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN, la cual corresponde a la fase inicial de puesta en marcha del objeto contractual, sin extenderse a las etapas posteriores de ejecución, desarrollo de capacidades o cierre, las cuales serán objeto de verificación y certificación independiente, conforme al cronograma y a los hitos contractuales establecidos.

CERTIFICACIÓN FINANCIERA PARA EFECTOS DE PAGO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Asociación N.° 120 de 2025, mediante la cual se fijó el valor total del convenio en la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714), y se definió la concurrencia financiera entre las partes, se certifica que:

- La ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del convenio.
- Las actividades ejecutadas en esta etapa guardan plena correspondencia técnica, administrativa y financiera con la destinación de los recursos previstos para la puesta en marcha del objeto contractual.
- Los costos asociados a esta fase se encuentran debidamente respaldados en el presupuesto aprobado y en los estudios previos, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo primero de la Cláusula Quinta.
- La estructura de aportes entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (70%) y la FUNDACIÓN SOCIAL SILOE – FUNSOSILOE (30%) se ajusta a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sin que se evidencien desviaciones del objeto, del presupuesto ni de la finalidad pública del convenio.

En mérito de lo expuesto, y con base en la verificación técnica, administrativa y financiera realizada, se certifica el recibo a satisfacción de la ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN, así como la procedencia del pago correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del Convenio de Asociación N.° 120

de 2025, de conformidad con lo pactado contractualmente. Correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)

El presente certificado se expide para los fines contractuales y financieros pertinentes, sin perjuicio de las actuaciones de control posterior que puedan adelantar los organismos de control competentes, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Se firma en Bolívar, a los veinticinco (25) del mes de noviembre de 2025.



ANTONIO SAGBINI FERNÁNDEZ
Director de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental de Bolívar
Supervisor Contractual
Convenio de Asociación N.° 120 de 2025

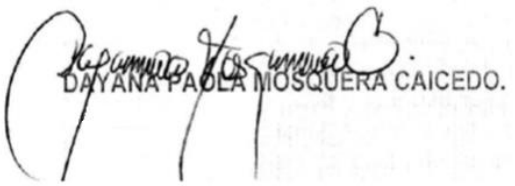
FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
¨FUNSOSILOÉ¨

EL SUSCRITO GERENTE Y REP LEGAL DE LA FUNDACION SOCIAL SILOE

HACE CONSTAR

Que el Convenio de asociación N° 120 del 18 de noviembre de 2.025, suscrito entre el Departamento de Bolívar y la FUNDACION SOCIAL SILOE, identificada con el NIT. 901.705.152, se encuentra exento del impuesto de ICA.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.



Representante Legal
C.C. 55.302.713 de Barranquilla
Barranquilla/Atlántico

FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
FUNSOSILOÉ

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL “MENTE SANA FUTURO BRILLANTE”, DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

INFORME DE SOCIALIZACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 120 DEL 2025

FUNDACION SOCIAL SILOE

2025

FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
FUNSOSILOÉ

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME PARCIAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 120 DEL 2025

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR - FUNDACION SOCIAL SILOE

OBJETO

ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL “MENTE SANA FUTURO BRILLANTE”, DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO

DIMENSION

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

POBLACION BENEFICIARIA

1200 adolescentes de los grados 8,9,10 y 11.de los municipios priorizados

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

San Juan Nepomuceno, San Jacinto y Carmen de Bolívar

2025

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Realizar 1 estrategia de Salud Mental “MENTE SANA FUTURO BRILLANTE”, dirigida a los adolescentes de instituciones educativas de municipios priorizados del Departamento.

1. OBJETIVOS GENERAL

Fortalecer las capacidades emocionales, sociales y comunitarias de los jóvenes de media vocacional mediante procesos formativos, participativos y vivenciales que promuevan el autocuidado, la resiliencia, la prevención del suicidio y la autogestión comunitaria, adaptados a las realidades territoriales PDET.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Desarrollar ciclos de charlas educativas y talleres participativos basados en metodologías de autocuidado, psicología comunitaria y educación popular, que permitan a los jóvenes identificar señales de alerta en salud mental, practicar habilidades de liderazgo, reconocer recursos comunitarios y construir soluciones colectivas a partir de dinámicas grupales, juegos de rol, cartografía emocional y mapeos territoriales.

3. POBLACIÓN OBJETO.

1200 adolescentes de los grados 8,9,10 y 11.de los municipios priorizados

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se desarrollará en los territorios priorizados del Departamento de Bolívar de San Juan Nepomuceno, San Jacinto y Carmen de Bolívar

5. ETAPA DE PLANEACION – COORDINACION

En esta fase se desarrolló reunión de coordinación con el equipo ejecutor Melissa Marrugo Psicóloga, Mónica Altamar Psicóloga, María Andrea Pérez Psicóloga, Ela Marcela Rodríguez, Trabajadora Social y Meredys Puello Trabajadora Social y EL Coordinador de la estrategia, específicamente con el Doctor **Guillermo Gallardo Merlano**, con el objetivo de concertar, coordinar y puntualizar las actividades correspondientes al Programa Convivencia Social y Salud Mental , específicamente el Convenio de Asociación N° 120 del 2025: *“Realizar 1 estrategia de Salud Mental “MENTE SANA FUTURO BRILLANTE”, dirigida a los adolescentes de instituciones educativas de municipios priorizados del Departamento”.*

La Fundación Siloé garantizará el suministro de apoyo logístico y operativo necesario para la ejecución de las actividades, del Programa Convivencia Social y Salud Mental desarrollando las siguientes actividades para el logro de objetivos y metas propuestas en el Contrato

- Revisión del lineamiento técnico.
- Suministro de insumos necesarios para la elaboración de los informes exigidos por la Fundación Siloé generados durante el proceso.
- Revisión documental de materiales a trabajar en los diálogos de saberes.
- Proporcionará materiales, insumos, y presentación personal que identificará la estrategia y los demás bienes, servicios y personal que se requiera.
- Asumirá todos los costos necesarios para el apoyo logístico en la etapa de ejecución, de todas las actividades del objeto del presente contrato
- Garantizar y suministrar los productos objeto del contrato en condiciones óptimas de calidad, en las cantidades y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del mismo, quedando dicha entrega sujeta a los procesos de verificación, revisión y aceptación por parte del supervisor del contrato
- Garantizará la entrega de los productos de buena calidad, en la cantidad y especificaciones técnicas requeridas y en el sitio indicado:

INSUMOS:

los insumos utilizados durante el desarrollo de esta actividad serán entregados a los rectores de cada institución educativa, con el objetivo de que estos sean posteriormente distribuidos a los participantes del proyecto. Se precisa que la adquisición, entrega, custodia y distribución de los referidos insumos corresponden a la exclusiva responsabilidad de la Fundación Siloe

1. **Primer momento: Acompañamiento**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Refrigerios	1200
Ayudas audiovisuales	1
Capacitador	1
Pendón	4
Flyers	5000
Cartulinas	300
Marcadores	300
Transporte	26
Agua en botella	2400
Cartilla pedagógica	1200
Certificados	1200

Obsequio para participantes destacados 1 por cada 12 alumnos	100
Block de notas tamaño media carta	600

2. Segundo momento: Taller

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Refrigerios 20 sesiones	1200
Ayudas audiovisuales	1
Capacitador	1
Pendón	4
Flyers	5000
Cartulinas	300
Marcadores	300
Bolígrafos	1200
Block media carta	1200
Transporte	26
Agua en botella	2400
Cartilla pedagógica	1200
Certificados	1200
Paquete * 50 globos surtidos	24
Obsequio para participantes destacados 1 por cada 12 alumnos	100

3. Tercer momento: Autogestión

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Refrigerios	1200
Capacitador	1
Pendón	4
Flyers	5000
Cartulinas	300
Marcadores	300
Transporte	26
Agua en botella	2400
Encuesta	1200
Tabla de apoyo para encuestas	12
Valor del diseño de las iniciativas	1
Cartilla pedagógica	1200
Certificados	1200
Obsequio para participantes destacados 1 por cada 12 alumnos	100

Por otra parte, la Fundación Social Siloé "FUNSOSILOÉ", realizó las siguientes actividades:

- Revisión del lineamiento técnico del convenio de asociación N° 120 del 2025
- Elaboración de propuesta de agenda cronogramática de actividades, los cuales fueron entregados a la líder de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental.
- La Fundación Siloé realiza la verificación y validación de las hojas de vida del equipo ejecutor, tanto de profesionales como bachilleres, con el fin de garantizar que el personal vinculado cumpla con los perfiles, competencias, experiencia y requisitos establecidos para la correcta ejecución de las actividades del proyecto. Este proceso permite asegurar la idoneidad del talento humano, la calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales definidos:
 - Un (01) Profesional líder de Proyecto en dirección de proyectos que tengan por objeto campañas de promoción y prevención en la comunidad.
 - Seis (06) psicólogos y/o trabajadores Sociales con experiencia en trabajo de promoción y prevención en la comunidad.
 - Doce (12) apoyo a la gestión: Bachilleres con experiencia en logística en campañas de promoción y prevención de acuerdo al objeto del presente proceso.
- Se prepararon y organizaron todos los documentos soporte correspondientes a la etapa de socialización y ejecución, los cuales serán dirigidos a los rectores o encargados de las instituciones educativas de los municipios priorizados: San Juan Nepomuceno (Institución Educativa Normal Superior Montes de María), San Jacinto (Institución Educativa Pío XII) y El Carmen de Bolívar (Institución Educativa Promoción Social)

5.1 FASE DE SOCIALIZACIÓN Y CONVOCATORIA

Consiste en todas las acciones preparatorias necesarias para el correcto y armónico desarrollo de las actividades contenidas en el contrato, entre las cuales se contemplan:

- ✓ Se realiza articulación con la Dra. Cristina Sabogal Muñoz, directora de Calidad Educativa del Departamento de Bolívar, con el objetivo de brindar apoyo a la convocatoria a través de los secretarios municipales de educación y los rectores de las instituciones educativas priorizadas
- ✓ La socialización de las acciones que corresponden a este proceso se realizó mediante herramientas tecnológicas como comunicado a través de llamadas, correo electrónico,

videoconferencia u otro medio electrónico, dirigido a secretario de educación municipal y/o rectores de las instituciones educativas priorizadas, donde se socializará el alcance y metodología para el cumplimiento de esta actividad.

- ✓ Se solicito a los rectores de la institución educativa los adolescentes que harán parte del proceso de formación, comprometiéndose a garantizar su asistencia total al proceso de desarrollo de capacidades.
- ✓ Se realizo visita presencial y se concertarán los cronogramas, actividades, presentación de las agendas de trabajo con los Rectores de la institución educativas y/o encargados:
 San Juan Nepomuceno: Marlon Antonio Romero Rodelo (Coordinador)
 San Jacinto: Rosa María Aguilar Baena (Coordinador)
 El Carmen de Bolívar: Roger Alberto Aguilera Pérez (Rector)
- ✓ Se realizo proceso de selección de la población (1200 adolescentes de los grados 8,9,10,11) Articulados con los rectores de cada Institución educativa.

Municipio	Fecha Socialización	Inicio Fecha Ejecución	Institución educativa priorizada	Funcionario concertación Municipal	Cargo
San Juan Nepomuceno	19 de noviembre de 2025	26, 27 y 28 de noviembre de 2025	Institución Educativa Normal Superior Montes de María	Marlon Rodelo Romero	Coordinador
San Jacinto	20 de noviembre de 2025	20, 21 y 25 de noviembre de 2025	Institución educativa Pio XII	Rosa Aguilera Baena	Coordinadora
Carmen de Bolívar	20 de noviembre de 2025	24, 25 y 26 de noviembre de 2025	Institución Educativa: Promoción Social	Roger Aguilera	Rector

5.2 Cronograma de socialización

La socialización fue iniciada de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapa de socialización y convocatoria Modalidad: Presencial y Virtual, haciendo uso de las tecnologías de información como: llamadas, correo electrónico, WhatsApp		
Municipios	**Fecha**	**Responsable**
San Jacinto	19 de noviembre de 2025	María Andrea Pérez
El Carmen de Bolívar	20 de noviembre de 2025	Ela Rodríguez

San juan Nepomuceno	20 de noviembre de 2025	Melissa Marrugo Martinez

5.3 Cronograma de ejecución

Asimismo, se dio a conocer el cronograma de actividades, resaltando que este puede estar sujeto a cambios, si se presenta alguna eventualidad que atente al pleno desarrollo de las actividades.

ACTIVIDAD		**Municipio**			**Responsables**
		San Juan Nepomuceno	San Jacinto	Carmen de Bolívar	
Entrada	**Sesiones**	**Fecha**	**Fecha**	**Fecha**	
1	Acompañamiento	26 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025	Psicólogos y/o Trabajadores Sociales con experiencia en trabajo de promoción y prevención en la Comunidad Y Personal de apoyo a la gestión: Bachilleres con experiencia en logística en campañas de promoción y prevención de acuerdo al objeto del presente proceso.
2	Taller	27 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025	
3	Autogestión	28 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025	26 de noviembre de 2025	

De esta etapa, se obtuvieron los siguientes soportes y se anexan los mismos al presente informe:

- Se anexan actas de reunión de presentación durante la etapa de coordinación, donde se deja constancia de la socialización de las obligaciones establecidas en el

presente contrato, agenda cronogramática de actividades y suministro de información por parte de los funcionarios, para contextualizar la situación del municipio respecto al tema tratado. Ver anexo1

- Formato de logística, donde se deja plasmada la organización para el desarrollo del evento (lugar, ambientación, coordinación del suministro alimenticio de acuerdo con la agenda diaria). Ver anexo 2

6. TALENTO HUMANO

De acuerdo con lo plasmado en el lineamiento técnico, el recurso humano (profesionales y apoyo a la gestión), que participó en el desarrollo de las actividades durante la etapa de ejecución son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL	MUNICIPIOS
Guillermo Gallardo Merlano	Profesional líder de Proyecto en dirección de proyectos que tengan por objeto campañas de promoción y prevención en la comunidad	San Juan Nepomuceno San Jacinto Carmen de Bolívar
Melissa Marrugo Martinez	Psicólogos con experiencia en trabajo de promoción y prevención en la comunidad.	San Juan Nepomuceno
Mónica Altamar Blanquicet		
Diego Osorio Gonzales	Personal de apoyo a la gestión: Bachilleres con experiencia en logística en campañas de promoción y prevención de acuerdo al objeto del presente proceso.	
Andrés David Elles		
Shaylit Elles Fernández		
Durleidys Franco Rodríguez		
María Andrea Pérez	Psicólogos con experiencia en trabajo de promoción y prevención en la comunidad.	San Jacinto
Denyse Coronado Manotas		
Luz Helena Jaramillo Orozco	Personal de apoyo a la gestión: Bachilleres con experiencia en logística en campañas de promoción y prevención de acuerdo al objeto del presente proceso.	
Erika Patricia Zamora		
José Alvear Cantillo		
Julio Yanilson Davila Correa		
Ela Marcela Rodríguez	Trabajador Social con experiencia en trabajo de promoción y prevención en la comunidad.	Carmen de Bolívar
Meredys Puello		
Ana Contreras Teherán	Personal de apoyo a la gestión: Bachilleres con experiencia en logística en campañas de promoción y prevención de acuerdo al objeto del presente proceso.	
Natalia Ariza Leguia		
Karen Paola Cabarcas Mesa		
Carlos Daniel Lozano Garcia		

7. GALERIA FOTOGRAFICA.



Convocatoria Estrategia Mente Sana Futuro Brillante. San Jacinto — Resumir

Giovana Rosa Lopez Rodriguez
Para: iepioxii@gmail.com
CC: Maria Andrea Pérez De Avila <mapa0133@gmail.com>
Dom 16/11/2025 10:38

Convocatoria Desarrollo de E...
226 KB

Asunto: Convocatoria Desarrollo de Estrategia "MENTE SANA FUTUROS BRILLANTES".

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el Departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE" orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa PIO XII- Municipio de SAN JACINTO .

De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 350 estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11°."

Esta convocatoria se complementara con una visita donde se acordaran las fechas para el despliegue de la actividad.

Atentamente,

Evidencia Fotografica 1. Correo enviado - San Jacinto, Carmen de a Bolívar y San Juan Nepomuceno



GOBOL-25-070171

Consulte su documento en:

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-25-070171
Turbaco, noviembre 16, 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII- SAN JACINTO
ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
Rector

Asunto: Convocatoria Desarrollo de Estrategia "**MENTE SANA FUTUROS BRILLANTES**".

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el Departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "**MENTE SANA FUTURO BRILLANTE**" orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa **PIO XII- Municipio de SAN JACINTO** .

De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 350 estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11°."

La Dirección del Programa de Convivencia Social y Salud Mental, enfocada en la prevención y promoción de la salud mental de los adolescentes y jóvenes, agradece la aceptación del evento, que permitirá disminuir los factores de riesgo y promover los factores protectores emocionales.

Cordialmente,

GIOVANNA LOPEZ RODRÍGUEZ
PU AREA DE LA SALUD
Líder Programa Convivencia Social y Salud Mental .

Evidencia Fotografica 2. Oficio de convocatoria - San Jacinto



GOBOL-25-070173

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Turbaco, noviembre 16, 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL – CARMEN DE BOLIVAR
ROGER AGUILERA
Rector

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "**MENTE SANA FUTURO BRILLANTE"** orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa **PROMOCION SOCIAL DEL CARMEN DE BOLIVAR.**
De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 500 estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11°."

La Dirección del Programa de Convivencia Social y Salud Mental, enfocada en la prevención y promoción de la salud mental de los adolescentes y jóvenes, agradece la aceptación del evento, que permitirá disminuir los factores de riesgo y promover los factores protectores emocionales.

Cordialmente,

GIOVANNA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PU AREA DE LA SALUD
Líder Programa Convivencia Social y Salud Mental .

Evidencia Fotografica 3. Oficio de convocatoria - Carmen de Bolívar



GOBOL-25-070172

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Turbaco, noviembre 16, 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
LORENZA MARIA ARMONA PEREZ
Rector

Cordial Saludo,

La importancia de fortalecer los factores protectores de los adolescentes y jóvenes es una prioridad en el tiempo actual, donde la salud mental se convierte en un eje imprescindible para consolidar el desarrollo emocional. A través de una estrategia de salud mental se busca fortalecer el bienestar emocional de los adolescentes y promover el manejo adecuado de las emociones, mediante la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros.

Por tal motivo, la Gobernación de Bolívar a través del convenio No 120 de 2025 entre el departamento de Bolívar y la Fundación Social SILOE, realizará una estrategia de Salud Mental: "**MENTE SANA FUTURO BRILLANTE"** orientada al fortalecimiento del bienestar emocional de los adolescentes y al manejo adecuado de las emociones, a través de la positividad, el compromiso, las relaciones, el sentido y los logros, dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa **NORMAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

De esta manera, nos permitimos confirmar la realización del evento en las fechas que usted considere oportunas para brindarnos el espacio. Esta actividad beneficiará a 350 estudiantes de los grados 8° Y 9°.

La Dirección del Programa de Convivencia Social y Salud Mental, enfocada en la prevención y promoción de la salud mental de los adolescentes y jóvenes, agradece la aceptación del evento, que permitirá disminuir los factores de riesgo y promover los factores protectores emocionales.

Cordialmente,

GIOVANNA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PU AREA DE LA SALUD
Líder Programa Convivencia Social y Salud Mental .

Evidencia Fotografica 4. Oficio de convocatoria - San Juan Nepomuceno

SAN JACINTO



Evidencia Fotografica 5. Socialización en Institución educativa Pio XII - San Jacinto con las coordinadoras Rosa María Aguilar Baena y Aracelis Rodriguez Palmera.



Evidencia Fotografica 6. Socialización en Institución educativa Pio XII - San Jacinto con la coordinadora Rosa María Aguilar Baena.



Evidencia Fotografica 7. Lugar de ejecución - San Jacinto

CARMEN DE BOLIVAR



Evidencia Fotografica 8. Socialización en Institución Educativa: Promoción Social -Carmen de Bolívar con e Rector Roger Alberto Aguilera Paz



Evidencia Fotografica 9. Socialización en Institución Educativa: Promoción Social -Carmen de Bolívar



Evidencia Fotografica 10. Lugar de ejecución - Carmen de Bolívar

SAN JUAN NEPOMUCENO



Evidencia Fotografica 11. Socialización en Institución Educativa Normal Superior Montes de María - San Juan Nepomuceno con el Coordinador Marlon Rodelo Romero y la Docente Alejandra castro



Evidencia Fotografica 12. Socialización en Institución Educativa Normal Superior Montes de María - San Juan Nepomuceno

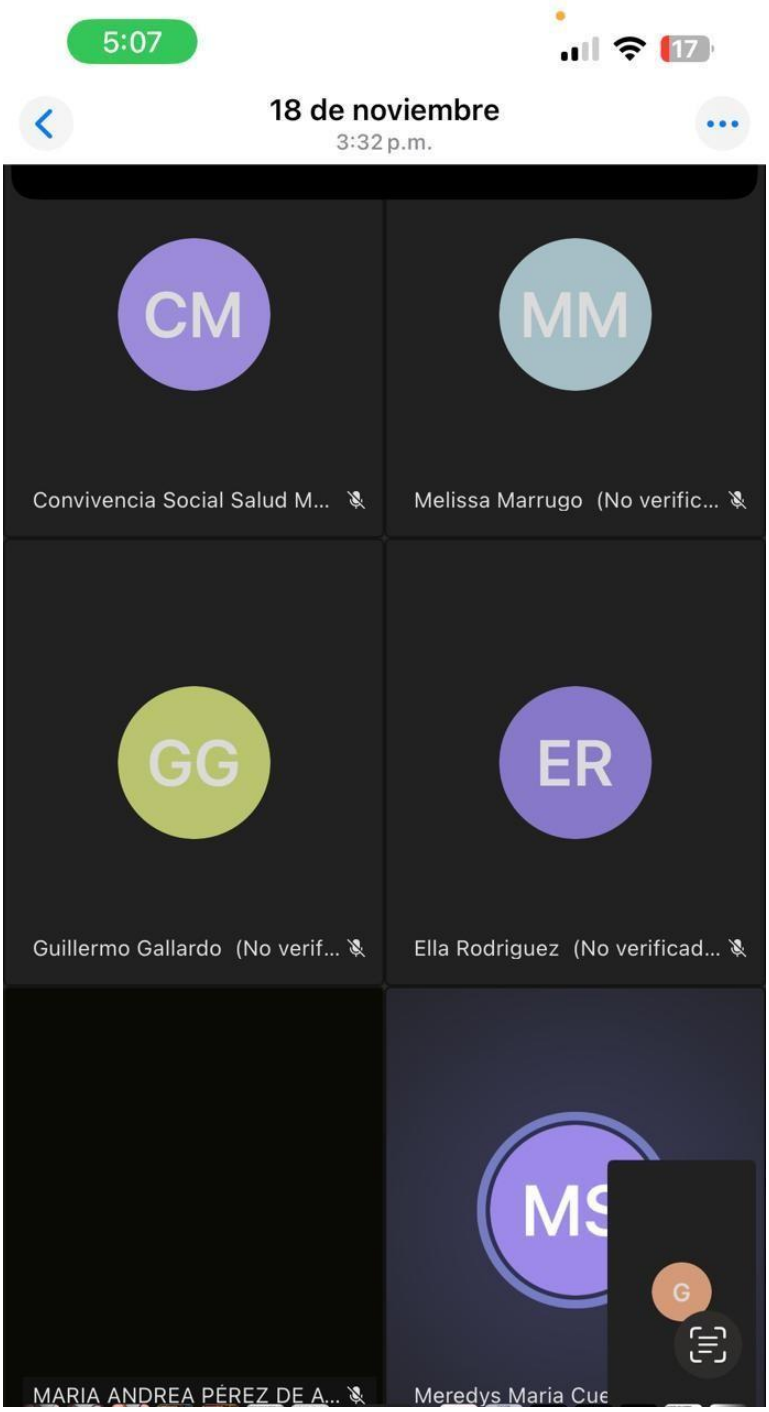


Evidencia Fotografica 13. Lugar de ejecución - San Juan Nepomuceno

FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
FUNSOSILOÉ

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

EVIDENCIA REUNION VIRTUAL DE COORDINACION



DISEÑO DE INSUMOS



Evidencia Fotografica 15. Insumos - Camiseta y Gorra



Evidencia Fotografica 14. Insumo - Diploma



Evidencia Fotografica 16. Folleto 1er momento



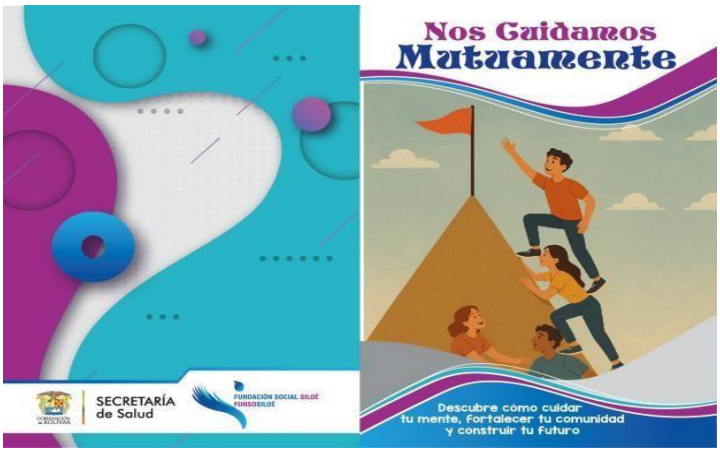
Evidencia Fotografica 17. Insumo - Cartilla 1er momento



Evidencia Fotografica 18.Insumo - Pendón 1er momento



Evidencia Fotografica 19.Insumo - Folleto 2do momento



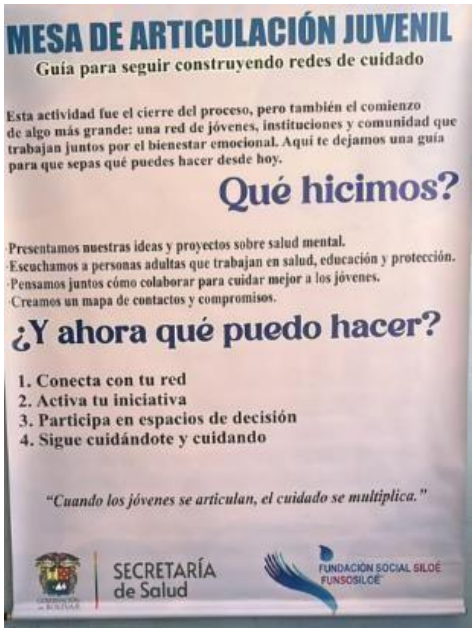
Evidencia Fotografica 21. Insumo - Cartilla 2do momento



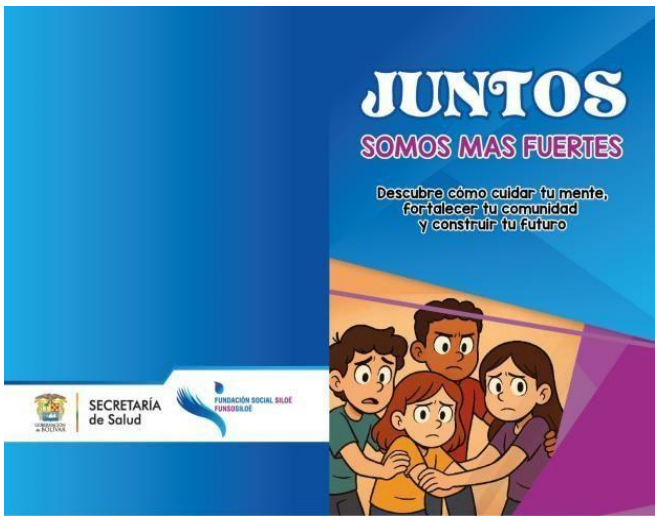
Evidencia Fotografica 20. Insumo - Pendón 2do momento



Evidencia Fotografica 22. Insumo - Cartilla 3er momento



Evidencia Fotografica 23. Insumo - Pendón 3er momento



Evidencia Fotografica 24. Insumo - Cartilla 3er momento

FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
FUNSOSILOÉ

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

LISTADOS DE PRESELECCIONADO

SAN JUAN NEPOMUCENO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Grado
1	Nataly Paola Serrano Muñoz	1051821211	10°2
2	María Fernanda Camona Agudelo	1051829246	8°1
3	Valery Sofia Anillo Barrios	1051829038	8°1
4	Cristian Antonio Mejía Torres	1142930996	9°6
5	Taliana Caneda Luna	1201221799	9°3
6	María Angelica Peralta Castillo	1002358548	2 semestre
7	Valentina Sofia Blanco Santana	1051828383	8°1
8	Milagro De Jesús Herazo Barrios	1051824699	9°6
9	Mariángel Sofia Herazo flores	1051832730	9°6
10	Germayoni Carolina Sampayo García	1047516093	9°6
11	Estefany Paola Torres Monterrosa	1051826572	8°1
12	Leider Esteban Martínez Luna	1051820119	10°1
13	Sheyla Sofia Arrieta Yépez	1051826578	8°1
14	Samuel David Catalán Feria	1051825000	8°1
15	Luis Antonio Cuadro Barrios	1051825192	8°1
16	Cristin Carolina Ballestero Contreras	1051825410	8°1
17	Zharick Sofia Osorio Villalba	1051824899	8°1
18	Gabriela Bertomolde Martínez	1151201782	10°1
19	Paula Carolina Ballesta Cabarcas	1137530538	10°1
20	Jenifer Rodelo Bohórquez	1051822048	10°1
21	Liseth Dahiana villa López	1037779037	8°1
22	Romer Ángel De Jesús Barrios Flórez	1052094481	8°1
23	Jimena Margarita Herrera Gloria	1043990572	8°1
24	Shadya Salome Zúñiga Cabarcas	1042353331	8°1
25	Ronald David Chamorro Solano	1051825109	8°1
26	Emily Isabel Casserres Salcedo	1051825664	8°1
27	Hanna Carolina Guevara Serrano	1051824607	8°1
28	Andrea Carolina Martínez Orozco	1051825352	8°1
29	Hillary Jheem Fernández Moreno	1050483111	2 semestre
30	Luisa Fernanda Osorio Guzmán	1050483759	2 semestre
31	Cristian Camilo Serrano Muñoz	1051825023	8°1
32	Luis Ángel Arenas Lambraño	1051825094	8°1
33	Daniel Andrés Rodríguez Padilla	1051822761	9°6
34	Luis Daniel Salgado Carrillo	1051822209	9°6
35	Felipe Rafael Barrios Ahumada	1068425713	9°3
36	Sharmell Sofia Barrios Barrios	1051822760	9°3
37	Gabriela Serrano Montes	1051823445	9°3
38	Tatiana Paola Buelvas Gloria	1051823105	9°3
39	Susana Isabel Correa Vergara	1050483665	9°3

40	Diana Carolina Contreras Hernández	1051822723	9°3
41	Daniel David Vásquez Castro	1051824162	9°3
42	Luis Daniel González Herrera	1051823450	9°3
43	María Camila Vásquez Caro	1142928827	9°3
44	Jesús Andrés Carmona Julio	1052086481	9°3
45	Daniel Enrique González Pérez	1201227225	9°3
46	Mariana Herrera González	1051829808	8°2
47	Sheyla Lucia Sierra Ballestero	1051819777	2 semestre
48	Isabella Romero Romero	1051827650	8°2
49	Nayelis Valentina Cueter Beltrán	1160463016	10°6
50	Melissa Carolina Tapia De Oro	1051823621	10°6
51	Mariangel Guerrero Villareal	1051821072	10°6
52	Luis Miguel Lora Heredia	1143434679	10°6
53	Mario Alberto Silva Bohórquez	1050483516	10°6
54	Brendis Paola Meléndez Bustillo	1051827313	8°2
55	Keilys Andrea Montes Castellar	1051822084	10°6
56	Dayner Bertomolde Martínez	1151201784	10°6
57	Andrés Alfonso Escalante Guerra	1126244371	10°6
58	Michell Andrea Deulufeutt Rivera	1137531740	10°6
59	Fabiana Marcela Sara Villalba	1051830213	10°6
60	Nikol Andrea Navarro Sierra	1050483102	10°6
61	Diego Andrés Luna Meza	1051822900	9°3
62	Alan Deibis Agudelo Rodelo	1051831124	10°6
63	Juan Pablo Narváez Jiménez	1051824138	9°3
64	Carolina Sierra Serrano	1051823556	9°3
65	Reineth David Serrano Lunas	1051822507	9°3
66	Kevin Andrés Castro Julio	1051824406	9°3
67	Andrés Felipe Tovar Flórez	1201223333	9°3
68	Adrián Andrés Castillo Rodríguez	1043458950	9°3
69	Santiago Andrés Castellar Muñoz	1051819756	2 semestre
70	Ever Luis Valdés Villa	1050482839	10°6
71	Álvaro Luis Leiva Castillo	1051819904	10°6
72	Aaron Martínez Castillo	1050483570	9°2
73	Javier David Catalán Feria	1051821711	10°6
74	Nathalie Yolanda Pérez Hernández	1043008728	10°6
75	Yosaris Paola Bertel Reyes	1051822078	10°6
76	María Isabel Carmona Leiva	1201219637	10°6
77	Estefany Paola Arrieta Carmona	1051821717	10°6
78	Juan José Romero Ramírez	1051822085	10°6
79	Mayra Camila Olivo Berrio	1051823209	10°6
80	Deider Alberto Ahumada Castro	1051821129	10°6
81	Ever David Gamarra Martínez	1050482927	2 semestre
82	Camila Sofia Jiménez Reyes	1050483448	10°2
83	Isabella Rodelo Castro	1051822913	10°2
84	Ángel Gabriel Castro Ricardo	1051822790	10°6
85	Kriss Alejandra Martínez Delaytz	1070607153	10°2
86	Kiara Mishell Castro Espinosa	1051822244	10°2
87	Juliana Isabel González Contreras	1051822931	10°2

88	Eileen Barrios Pérez	1051822377	10°2
89	Ana Karina Salazar Andrade	1050483773	9°3
90	Luis Alejandro Cabarcas Diaz	1051823586	9°6
91	Sherith Paola Diaz Lozano	1051823671	9°6
92	Edgar José Zapata Luna	1051823146	9°3
93	David Andrés Barrios Castellar	1050483679	9°3
94	Eduar Enrique Pantoja Blanco	1051822880	9°3
95	Donangel De Jesús Caro Parra	1051821111	9°3
96	Luis Gabriel Pérez Castro	1051820385	10°2
97	Dana Valentina Villa Rodelo	1141118977	10°2
98	Jorge Andrés Arrieta Oviedo	1051819019	10°2
99	Jesús Manuel Rodríguez Yépez	1010965279	2 semestre
100	Fredis Antonio Navarro Martínez	1050484140	2 semestre
101	Jeiver Andrés Rodríguez Buelvas	1051824463	8°2
102	Luis David Ospino Méndez	1051820617	9°3
103	Miguel Ángel Buelvas Yépez	1051821234	9°3
104	Ismael José Montes Castillo	1051819881	10°2
105	Mateo De Jesús Echenique Cueto	1043677055	10°2
106	Mary Luz Meza Lambraño	1137531724	10°2
107	Andrés José Tapia Blanco	1043659185	10°2
108	Gabriel Andrés Urdaneta Pérez	1051821193	10°2
109	Nayelis Carolina Ospino Diaz	1051832518	10°2
110	Danna Michelle Palis Coronel	1050484590	10°2
111	Luis Alfredo Carmona Buelvas	1050483189	10°2
112	José Francisco Castellar Pérez	1050483062	10°2
113	Shiad Karoly Rodríguez Carmona	1051822229	10°2
114	Samuel David Arias Ospino	1051822548	10°6
115	Juan Esteban De Jesús Salazar Tapia	1051822745	10°6
116	Jesús Daniel Ospino Méndez	1051822921	9°3
117	Jaider David Palmera Carmona	1201213219	9°3
118	Camilo Andrés Castro	1051819841	10°2
119	Juan José Percia Leones	1051821998	10°2
120	Andri Carolina Hurtado Hurtado	1064630130	10°2
121	Dayan Sofia Martínez Rodríguez	1043982644	10°2
122	José David Castellar Piñeres	1050483209	10°2
123	Roberto Carlos Jiménez Barrios	1051819815	10°2
124	Diego José Pérez	1050724032	9°3
125	Carlos Andrés Contreras Rivera	1043978937	10°2
126	Santiago Andrés Rodríguez Rodríguez	1051818738	2 semestre
127	Eizer Manuel Castellar Navas	1051822038	9°2
128	Santiago Viloria B	10518213262	9°2
129	Andrés David De Oro Ferrer	1051827811	9°2
130	Luis Gabriel Sánchez Carmona	1201219403	9°6
131	Ángel Gabriel Castro Ricardo	1051822790	10°6
132	Dillan Blanco Ballesteros	1048938900	10°6
133	José Ángel Echenique	1135301390	10°6
134	Wilson Sánchez F	1052049264	10°6
135	Santiago De Jesús Herrera Castellar	1051822547	10°6

136	Gerney Patricia Amado Ballesta	1051823154	9°6
137	Rafael David Arrieta Ballestero	1044930775	9°6
138	Carlos Andrés Caballero Castro	1043684922	9°6
139	Laura María De La Rosa Ramírez	1051823852	9°6
140	José Daniel Buelvas Carmona	1051824288	9°6
141	Analía Soleys Arrieta Sáenz	1050483982	9°6
142	Luis Armando Bustillo Jiménez	1051823551	9°6
143	Oriana Guzmán Rodelo	1201227680	9°6
144	Juan Manuel Guerrero Villareal	1051822830	9°6
145	Daniel Enrique González Pérez	1201227225	9°6
146	Valery De Ávila Barrios	1051826856	9°6
147	Luis Alejandro Cabarcas Díaz	1050823586	9°2
148	Jesús Daniel Carmona Julio	1052086481	9°6
149	Isabella García Romero	1050843856	9°6
150	Luis Daniel González Herrera	1051823450	9°6
151	José David Chima Pérez	1051823760	9°6
152	Diana Carolina Contreras Hernández	1051823852	9°6
153	Evelin María Herrera Barrios	1050483696	9°6
154	Gustavo Andrés López Posso	1049589212	9°6
155	Juan Felipe Mayorga Arroyo	1051820137	9°6
156	Cristóbal Rizcala Zúñiga	1051822592	9°6
157	Juan Camilo Meléndez Barrios	1051823250	9°6
158	Isabella Pacheco Escobar	1051822926	9°6
159	Anay Sofia Pelufo Rua	1050483763	9°6
160	Cesar Enrique Rizcala Ballestero	1051823521	9°6
161	Luciana Fernanda Ospino Zapata	1051824578	9°6
162	Mathias David Rivas Omero	1051825118	8°1
163	Carlos Misael Romero Pérez	1120797683	9°6
164	Héctor Yesid Salgado Bermejo	1051824265	9°6
165	Jose Javier Ospino Diaz	1051825001	8°1
166	Gabriel Eduardo Sánchez Carmona	1201219402	9°6
167	Yenifer Paola Mercado Contreras	1051824793	8°1
168	Karolay Paola Sánchez Castro	1051824678	9°6
169	Lina Vanesa Serrano Orozco	1051823565	9°6
170	Mariana Vanegas Luna	1043968124	9°6
171	María Camila Vásquez Caro	1142928227	9°6
172	Daniel David Vásquez Castro	1051824162	9°6
173	Alexandra Amador Castellar	1051823856	8°1
174	Isabella Ardila Villalba	1051824874	8°1
175	Karol Yuliana Arias Arias	1051822852	8°1
176	Iriana Marcela Ballesta Caro	1051825738	8°1
177	Andrés Camilo Ballestero Tapia	1051828506	8°1
178	Luis Danilo Barrios Ávila	1051828646	8°1
179	Lauren Sofia Barrios Castellar	1051825234	8°1
180	Jorge Luis Blanco Arias	1051824701	8°1
181	Diego Alejandro Buelvas barrios	1051824332	8°1
182	Kevin Guillermo Carmona Terán	1051822956	8°1
183	Nikol Sofia de la rosa Villalba	1051825258	8°1

184	Liz marcela de Oro Cadena	1201229354	8°1
185	Angy Milena Duran Cervantes	1051825228	8°1
186	Rosa valentina Fernández Rodríguez	1051829838	8°1
187	Ana Sofia Gamboa meza	1095933990	8°1
188	Viviana luz García Barreto	1051824539	8°1
189	Mateo de dios García Martínez	1051825486	8°1
190	Valeri Sofia González Angulo	1051824509	8°1
191	Jennifer Carolina Guzmán Castellar	1050483806	8°1
192	María José Herazo Rodríguez	1051823960	8°1
193	Cristopher Julio García	1051825076	8°1
194	Josué Daniel Márquez Reyes	1051824510	8°1
195	Valerith Michell Mejía Cedeño	1045918206	8°1
196	Yenifer Paola Mercado Contreras	1051824793	8°1
197	José Javier Ospino Diaz	1051825001	8°1
198	Luciana Fernanda Ospino Zapata	1051824578	9°4
199	Matthias David Rivas Romero	1051825118	9°4
200	Jeiver Andrés Rodríguez Buelvas	1051824463	9°4
201	Breiner De Jesús Rodríguez Carmona	1051824808	9°4
202	Brenda Liz Rodríguez González	1050483571	9°4
203	Valentina Michell Rodríguez Torres	1142934253	9°4
204	Luis Fernando Romero Barrios	1052088579	9°4
205	Marisol Romero Montes	1051825329	9°4
206	Dulce María Sánchez Arrieta	1051824557	9°4
207	María Camila Yépez Barón	1051824495	9°4
208	Jesús Adrián Yépez Martínez	1051825031	9°4
209	Nohelia Del Carmen Zambrano Feria	1051831896	9°4
210	María Belén Barrio Castellar	1051824606	9°4
211	John Héctor Cabarcas Pérez	1207229130	9°4
212	Samuel De Jesús Caquimbo Mendoza	1051824007	9°4
213	Emily Isabel Casserres Salcedo	1051825664	9°4
214	Adrián Andrés Castillo Rodríguez	1043458950	9°4
215	Melin Andrea Castro Castro	1051825098	9°4
216	Kevin Andrés Castro Julio	1051825406	9°4
217	Ronald David Chamorro Solano	1051825109	9°4
218	Nataly Paola Del Rosa Romero	1051824336	9°4
219	David Luiz Duque Caro	1055824995	9°4
220	Dulce María González Barrio	1051483950	9°4
221	Diego José Betin Castellar	1050483401	9°4
222	Leidys Sofia Buelvas Pelufo	1051823002	9°4
223	Diego Andrés Barrios Vásquez	1051822757	9°4
224	Elianis Paola Buelvas Sierra	1051823809	9°4
225	Andrés Eduardo Bustillo Herazo	1051823845	9°4
226	Edith María Carmona Polo	1041774598	9°4
227	Gregorio Rafael Carmona Polo	1041774599	9°4
228	Ana Sofia Castro Ávila	1084606717	9°4
229	Carlos Mauro Diaz Navarro	1052086324	9°4
230	Ana María Diaz Ortiz	1016723314	9°4
231	Luis David Gazabon Pérez	1051824261	9°4

232	Taliana Sofia Guerra Montes	1051822683	9°4
233	Hanna Carolina Guevara Serrano	1051824607	9°4
234	Victoria Sofia Tapia Lora	1051826131	9°4
235	Mariángel Sofia Herazo Flores	1051832730	9°3
236	Jimena Margarita Herrera Gloria	1043990572	9°3
237	Sofia Valentina Horta Castillo	1050483906	9°3
238	Isaac David Leiva Guzman	1051825568	9°3
239	Shirly Alexandra Lora Torres	1065894743	9°3
240	Andrea Carolina Martínez Orozco	1051825352	9°3
241	Jonathan José Montes Castillo	1051825454	9°3
242	Luis Alejandro Ospina Guzmán	1051823837	9°3
243	Clemente Luis Patrón Meléndez	1051824457	9°3
244	Mariana Lucia Pulido Romero	1043490764	9°3
245	Diego Andrés Ramírez Caro	1051824451	9°3
246	Ali David Ramos Carmona	1051825887	9°3
247	Luz Dayana Ricardo Arrieta	1050483937	9°3
248	Laura Carolina Romero Guzmán	1051824273	9°3
249	Kevin Alfonso Romero Serrano	1051824687	9°3
250	Valentina Serrano Rodríguez	1051824595	9°3
251	Brayan David Rodríguez Montes	1051822423	9°3
252	Valeria Romero Castellar	1142930936	9°3
253	Sarymar Villamil Cadena	1051823925	9°3
254	Matias Arias Zabaleta	1201220995	9°3
255	Hannah Julieth Ballesteros Campo	1051822242	9°3
256	Sharit Tatiana Beltrán De Ávila	1122133169	9°3
257	Sofia Castellar Flórez	1051822262	9°3
258	Marlon David Castellar Orrego	1033491534	9°3
259	Rafael Guillermo Cuevas Cárdenas	1050483604	9°3
260	Luis Gabriel De La Hoz Carmona	1051821633	9°3
261	Andrés Felipe Tovar Flores	1201223333	9°3
262	Santiago Jesús Viloria Barrios	1051825229	9°3
263	Shadya Salome Zúñiga Cabarcas	1042353331	9°3
264	Elver Andrés Herrera Salgado	1051821964	9°3
265	Sharol Sofia Narváez Venecia	1053123780	9°3
266	Alexandra Alemán Rodríguez	1050483624	9°3
267	Taliana Margarita ÁlvarezVillalba	1051824169	9°3
268	Julián Andrés Arrieta Serrano	1051822408	9°3
269	Luis Manuel Arrieta Serrano	1051822350	9°3
270	Juan Alfredo Ballestas García	1051823733	9°3
271	Liz Dayana Gloria Mojica	1051822460	9°3
272	Ana Gabriela González Castellar	1051823545	9°3
273	José Alejandro Monroy Teherán	1051822669	9°3
274	Emily Lucia Muñoz Deulufeutt	1051823868	9°3
275	Jorge Luis Pérez Villalba	1051822751	9°3
276	Sebastián Andrés Puertas Gómez	1051823442	9°3
277	Tatiana Paola Quiroz Jaraba	1104262438	9°3
278	Geiler Mateus Reyes Tapia	1012920883	9°5
279	María Julia Rodelo Carrasquilla	1051823142	9°5

280	Luna Marcela Rodriguez Caro	1051824075	9°5
281	Yeison David Fontalvo Carmona	1051822850	9°5
282	Emily Johana Galindo Barraza	1194966124	9°5
283	Karoll Mishell González Diaz	1051822480	9°5
384	Alexander Rafael Herrera Calderón	1051822862	9°5
285	Gabriela Sofia Márquez Gómez	1201228503	9°5
286	Aaron Martínez Castillo	1050483570	9°5
287	Valerie Sofia Meléndez Molinares	1051824434	9°5
288	María Ángel Mendoza Herazo	1051823257	9°5
289	Jonathan David Mendoza Rivera	1050484043	9°5
290	William Junior Mercado Robles	1051823969	9°5
291	Eneis Johana Narváez Carmona	1051822940	9°5
292	Kevin Andrés Osorio Rodríguez	1051822247	9°5
293	Taliana Peralta Vélez	1051823421	9°5
294	María Karolay Púa Pareja	1051823956	9°5
295	Arnold Ramírez Escalante	1051823118	9°5
296	Melanie Sofia Ricaurte Vergara	1051823782	9°5
297	Jesús David Rodelo Castillo	1051823284	9°5
298	Alex David Rodríguez alemán	1051823101	9°5
299	Andrés Camilo Rodríguez Ledesma	1051824207	9°5
300	Keila Nataly Rodríguez Martínez	1125760239	9°5
301	Jesús David Romero Vergara	1051822046	9°5
302	Luis Eduardo Torres Chamorro	1051822933	9°5
303	Stefany Torres Ramos	1051822420	9°5
304	María Alejandra Yepes Mercado	1051824202	9°5
305	José David Yepes Payares	1051823666	9°5
306	Taliana Agudelo Méndez	1201221655	9°5
307	Alan Deibis Agudelo Rodelo	1051831124	9°5
308	Alexis David Álvarez Barrios	1051823021	9°5
309	Sheyla Andrea Ballesteros Gonzales	1051823032	9°5
310	Felipe Rafael Barrios Ahumada	1068425713	9°5
311	Sharmell Sofia Barrios Barrios	1051822760	9°1
312	David Andrés Barrios Castellar	1050483679	9°1
313	Khiara Nayeli Berrio Pérez	1201226425	9°1
314	Tatiana Paola Buelvas Gloria	1051823105	9°1
315	María Jesús Consuegra Barrios	1051823145	9°1
316	Susana Isabel Correa Vergara	1050483665	9°1
317	Nataly María Daza Arrieta	1051822566	9°1
318	Gerónimo De Oro Mendoza	1050483614	9°1
319	Sherith Paola Diaz Lozano	1051823871	9°1
320	Heiner Enrique Diaz Reyes	1051823298	9°1
321	Natalia María Gómez Rodelo	1051824120	9°1
322	Camilo López Arias	1142930714	9°1
323	Diego Andrés Luna Meza	1051822900	9°1
324	María Gabriela Medina Castro	1051823543	9°1
325	Sergio Andrés Mendoza Luna	1051823742	9°1
326	José Isaac Mercado Herrera	1051823684	9°1
327	Juan Pablo Narváez Jiménez	1051824138	9°1

328	Jesús Daniel Ospino Méndez	1051822921	9°1
329	Javier David Ramírez Arrieta	1051820984	9°1
330	Angely Sofia Posso Beltrán	1051823488	9°1
331	Javier David Ramírez Arrieta	1051820984	9°1
332	Linda Lucia Rodelo Gloria	1051823968	9°1
333	Ana Karina Salazar Andrade	1050483773	9°1
334	Luis David Salgado Madera	1051823236	9°1
335	Diego Andrés Sánchez Ávila	1051822240	9°1
336	Reineth David Serrano Lunas	1051822507	9°1
337	Gabriela Serrano Montes	1051823445	9°1
338	Antony de Jesús Serrano Tapia	1051823865	9°1
339	Carolina Sierra Serrano	1051823556	9°1
340	Daniel Andrés Yépez Acuña	1201221269	9°1
341	Antonio De Jesús Caro Romero	1051823497	9°2
342	Janier David Carrasquilla Guaricuco	1051832763	9°2
343	Laura Vanessa Castellar Castellar	1051823544	9°2
344	Luis José Castillo Manjarrez	1051821115	9°2
345	Iván Andrés Castillo Romero	1051823341	9°2
346	Jesús Adrián Correa Reyes	1051822445	9°2
347	Aly Sofia Franco Guzmán	1042589663	9°2
348	Paula Andrea Gil Contreras	1051822881	9°2
349	Jerónimo Andrés Gutiérrez Reyes	1051823783	9°2
350	Thomas Alejandro Guzmán Consuegra	1051823320	9°2
351	Oscar David Herrera Monterroza	1051823806	9°2
352	Danna Vanessa Leiva Montes	1051824187	9°2
353	Camilo Andrés Martínez Carmona	1051823261	9°2
354	Juan Camilo Palencia Andrade	1051823859	9°2
356	Luis Santiago Palomino Osorio	1051822616	9°2
357	Omar Jesús Pérez Iriarte	1050726800	9°2
358	Gelen Katherine Pérez Rodriguez	1051823247	9°2
359	Daniel David Quintana Charris	1051822384	9°2
360	Nathalie Paola Rivera Luna	1051829956	9°2
361	Hillary Mercedes Romero Romero	1051822525	9°2
362	Gabriela Segovia Rodelo	1052982402	9°2
363	Jesús Gabriel Serrano Carmona	1051820851	9°2
364	Gabriel Elías Osorio Caro	1050484150	9°2
365	Nikolas Andras Torres Gloria	1051823930	9°2
366	Ana Isabela Ustate Buelvas	1051823688	9°2
367	Luis Alejandro Villegas Rodriguez	1051821054	9°2
368	Darwin De Jesús Ardila Leones	1051823178	9°2
369	José Miguel Arias Palacin	1051823001	9°2
370	Mariana Sofia Barrios Guzmán	1051823999	9°2
371	Leonel Said Barrios Herazo	1051828761	9°2
372	Diego Armando Camargo Ramírez	1051823252	9°2
374	Andaluz Carmona Rodríguez	1051822923	9°6
375	Mariana Catalán Carmona	1051824753	9°6
376	Jean Carlos Cortez Yepes	1051821713	9°6
377	Walter Andrés De Ávila Salas	1051824090	9°6

378	Aldair José Diaz Arrieta	1050484609	9°6
377	Madeline García Fandiño	1051823931	9°6
378	Zharick Milagros Gazabon Reyes	1051822945	9°6
379	Gisela Margarita González Angulo	1051820618	9°6
380	Zeilett Vanesa González Márquez	1043010494	9°6
381	Santiago De Jesús Herrera Castellar	1051822547	9°6
382	Nikoll Sofia Herrera De Ávila	1051823039	9°6
383	Raúl Andrés Jaraba Ospino	1103508232	9°6
384	Mariángel Martínez Acevedo	1102894933	9°6
385	Valery Alejandra Martínez Beltrán	1127057026	9°6
386	Zeilett Vanesa González Márquez	1043010494	9°6
387	Juan Diego Martínez Contreras	1051822886	9°6
388	Mario José Massa Montes	1201225989	9°6
389	Deliannis Sarai Medina Orejuela	1128225315	9°6
390	José Miguel Mendoza Ballestas	1051824325	9°6
391	Daniela Sofia Meza García	1051824109	9°6
392	Thaliana Mórelo Rodríguez	1062973721	9°6
393	Andrea Carolina Moreno De Oro	1051824037	9°6
394	José Manuel Ospino Trujillo	1051822918	9°6
395	Lauren Sofia Reyes Martínez	1051823768	9°6
396	Luisa Fernanda Rodelo Bohórquez	1047450637	9°6
397	Valeria Rodríguez Moreno	1051824059	9°6
398	Luis Fernando Sierra Urrutia	1051824059	9°6
399	Rafael Eduardo Solano Herrera	1051822740	9°6
400	Kamila Andrea Vásquez Yepes	1051823272	9°6
401	Jair Alexander Yépez Tapia	1051824477	9°6
402	Ronad Antonio Centena Villamil	1051824381	9°6
403	Manuel Enrique Hernández Ortiz	1051825487	9°6
405	Saray Margarita Lobo Cueto	1047467560	9°6
406	Cristian David Altahona Cueto	1051827302	9°6
407	Karla Sofia Arrieta Mercado	1051824897	9°6
408	Sheyla Sofia Arrieta Yépez	1051826578	9°6
409	Valerin Alejandra Barrios Jaraba	1051827209	9°6
410	Edgardo José Barrios Posso	1050484147	9°6

FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
FUNSOSILOÉ

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

SAN JACINTO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Grado
1	Dilan Luis Angulo De Avila	1050038423	8°1
2	Camilo Andres Anillo Meza	1052632473	8°1
3	Miguel Angel Arrieta Ordoñez	1050037677	8°1
4	Brian Andres Arrieta Piña	1052632500	8°1
5	Samuel Santiago Bejarano Rico	1052632067	8°1
6	Cristina Isabel Carbal Alvarez	1052632761	8°1
7	Shairan Paola Caro Conde	1052632665	8°1
8	Carlos Andres Catalan Mendez	1052087778	8°1
9	Ana Gabriela Cerpa De Avila	1050038420	8°1
10	Briana Isabella Cerpa De Avila	1050038419	8°1
11	Danna Valentina Charris Mendoza	1050038461	8°1
12	Renzo Daniel Chevalier Ariza	1127953133	8°1
13	Daniel Andres Figueroa Fernandez	1050038782	8°1
14	Paula Andrea Garcia Vasquez	1052632582	8°1
15	Heilyn Nikol Gazabon Fernandez	1050037463	8°1
16	Lena Sofia Giraldo Montes	1050038521	8°1
17	Zarith Johana Hernandez Arrieta	1052632337	8°1
18	Luis Santiago Hernandez Buelvas	1128200783	8°1
19	Isaac David Ibañez Castro	1052632542	8°1
20	David Esteban Julio Ortega	1052632409	8°1
21	Jesus David Lara Guzman	1052632758	8°1
22	Sebastian Andres Lara Landero	1050037523	8°1
23	Jesus Manuel Medina Ramirez	1127660031	8°1
24	Nahara Sofia Meriño Vasquez	1052632751	8°1
25	Cesar David Meza Alvarez	1052632133	8°1
26	Darianny Rosimar Mojica Hernandez	5760664	8°1
27	Jania Nicole Montes Anaya	1052632733	8°1
28	Sharith Yulieth Movilla Betancur	1052632548	8°1
29	Angely Sofia Nieto Marmolejo	1052632839	8°1
30	Wilson Jesus Ortiz Torres	1052632680	8°1
31	Jawer David Pacheco Yepes	1050038480	8°1
32	Luz Divina Padilla Garcia	1052632573	8°1
33	Gabriela Paola Perez Buelvas	1052087948	8°1
34	Manuela De Jesus Quiroz Viana	1052632772	8°1
35	Valery Marcela Ramirez Costa	1052632911	8°1
36	Matias Andres Sierra Martinez	1052632600	8°1
37	Edgar Andres Sierra Orozco	1082982552	8°1
38	Juan Jose Tapia Fernandez	1051825910	8°1
39	Valerie Sofia Viana Chamorro	1052632973	8°1
40	Fernando Jose Arrieta Garcia	1052632656	8°2

41	Elias Rafael Balaguera Vasquez	1096227126	8°2
42	Carlos Cesar Calvo Ricardo	1050038845	8°2
43	Ana Valeria Carey Garcia	1052633334	8°2
44	Hillary Margarita Carvajal Ortega	1050038252	8°2
45	Adriana Sofia Cerpa Lora	1052632956	8°2
46	Violetta Maria Cerpa Villarreal	1052632774	8°2
47	Antonio Javier Florez Ortega	1052632803	8°2
48	Daniela Sofia Garcia Anillo	1052632619	8°2
49	Keiner Andres Garcia Barrios	1143236638	8°2
50	Angel David Garcia Ripoll	1052632765	8°2
51	Valeri Andrea Guzmán Anillo	1050038598	8°2
52	Samuel David Guzmán Torres	1052632526	8°2
53	Jasser Mahumeth Kamell Viana	1052632575	8°2
54	Valentina Sofia Lora Bertel	1050038662	8°2
55	Luz Mary Martinez Castro	1050038415	8°2
56	Fabian Andres Martinez Sierra	1050038630	8°2
57	Eduardo Rafael Martinez Villamizar	1052632632	8°2
58	Ever Luis Melendez Martinez	1052632746	8°2
59	Edelsi Liliana Ortega Alvarez	1052632763	8°2
60	Pablo Jose Pacheco Yepes	1052632301	8°2
61	Emmanuel Alexander Pajaro Ramirez	1052632808	8°2
62	Carolina Sofia Parada Perez	1050038666	8°2
63	Angello De Jesus Pardo Diaz	1046709035	8°2
64	Liz Daileth Reyes Vasquez	1050038785	8°2
65	Jose Carlos Rivero Vasquez	1052633027	8°2
66	Jose Luis Rivero Vasquez	1176214930	8°2
67	Jasmin Adriana Rodriguez Plaza	1052632558	8°2
68	Mariana Solano Caro	1050038609	8°2
69	Elizabeth Suarez Alvarez	1052632896	8°2
70	Isaac Kael Torres Bermejo	1043989932	8°2
71	Marena Michell Urzola Fernandez	1052632699	8°2
72	Manuel Ricardo Villegas Tapia	1052632726	8°2
73	Andrea Carolina Yepes Castro	1052632607	8°2
74	Roberto Padilla Beltran	1048291195	8°2
75	Isaac David Aldana Harnisch	1052632629	8°3
76	Jesus Adrian Arrieta Beltran	1050038427	8°3
77	Alvaro Alejandro Arrieta Cardenas	1052632709	8°3
78	Katiana Sofia Baldovino Sierra	1042861572	8°3
79	Jose Orlando Carbal Chamorro	1050038543	8°3
80	Saira Mileth Carmona Vasquez	1052632998	8°3
81	Eider Jose Caro Fernandez	1052632842	8°3
82	Mauren Castro Cantillo	1051744043	8°3
83	Paula Andrea Castro Leones	1050038766	8°3
84	Jhonatan David Cerpa Beltran	1052632050	8°3
85	Briam Camilo Cerpa Causil	1050038469	8°3
86	Charit Banessa Diaz Luna	1052632770	8°3
87	Manuel Enrique Estrada Ortega	1052082530	8°3
88	Gabriela Michel Fernandez Fernandez	1052632701	8°3

89	Jesus Enrique Guzman Rincón	1151472763	8°3
90	Valentina Herrera Lora	1050039138	8°3
91	Monica Sofia Lara Meléndez	1052632425	8°3
92	Isaac David Leones Guzman	1050038738	8°3
93	Junior David Lora Blanco	1052632662	8°3
94	Danna Michell Lora Pimienta	1050038431	8°3
95	Ana Luz Medina Garcia	1052632499	8°3
96	José Vicente Montes Badillo	1097197210	8°3
97	Sebastian Andres Ortega Garcia	1050037924	8°3
98	Jorge Carlos Ortega Guzman	1052632684	8°3
99	Cristian Camilo Passo Castro	1052632633	8°3
100	Elias Antonio Perez Diaz	1052632687	8°3
101	Jesus David Reyes Pacheco	1052632609	8°3
102	Rafael Jose Rivera Tapia	1050038650	8°3
103	Carlos Mario Rojano Tapia	1052632717	8°3
104	Yasmeli Judith Torres Garcia	1052632602	8°3
105	Enderson David Vasquez Chamorro	1050038849	8°3
106	Paula Andrea Viana Montes	1142934089	8°3
107	Angelica Maria Villegas Garcia	1052631746	8°3
108	Cristina Isabel Yepes Albis	1050037550	8°3
109	Kenneth Jose Zabala Caro	1052631996	8°3
110	Maria Salazar Coronado	1043021539	8°3
111	Andrea Carolina Altamar Arrieta	1052632476	8°4
112	Luz Damaris Alvarez Galeano	1052632170	8°4
113	Gael Julian Anillo Carval	1052632719	8°4
114	Mariangel Barrios Lara	1052632739	8°4
115	Yeilin Judith Buelvas Buelvas	1052632249	8°4
116	Yeisy Paola Buelvas Buelvas	1052632250	8°4
117	David Alejandro Calvo Garcia	1052632646	8°4
118	Fernando Andres Carrillo Chamorro	1043988818	8°4
119	Adrian Jose Contreras Alvarez	1052632715	8°4
120	Maria Jose Contreras Barreto	1052632654	8°4
121	Kamila Andrea Contreras Carbal	1052632718	8°4
122	Andres Davit Coutin Ortega	1052632649	8°4
123	Matias Alejandro De Avila Fernandez	1052632712	8°4
124	Jhonny De Avila Garcia	1052632263	8°4
125	Matias Fernandez Batty	1052632689	8°4
126	Yineis Paola Garcia Buelvas	1052632225	8°4
127	Luis Jose Garcia Carrasquilla	1142934450	8°4
128	Jorge Daniel Garcia Jaramillo	1043452839	8°4
129	Maria Angelica Herrera Arrieta	1043309827	8°4
130	Sharol Juliana Jaspe Robles	1052632698	8°4
131	Miguel Gustavo Luna Leyva	1052632620	8°4
132	Zhaira Valentina Melendez Camargo	1052632811	8°4
133	Katis Yulieth Navarro Carbal	1050038643	8°4
134	Yosepth David Olivera Leones	1052632490	8°4
135	Mauricio De Jesus Ortiz Carvajal	1052632807	8°4
136	Angelo Pacheco Arias	1052632615	8°4

137	Jahaziel David Perez Arroyo	1103509472	8°4
138	Elkin Stick Polo Sierra	1044646979	8°4
139	Olga Andrea Porras Lopez	1050038879	8°4
140	Natalia Andrea Ramos Ramos	1138085027	8°4
141	Mariangel Sierra Carbal	1050038682	8°4
142	Jhordan Jose Tapia Vasquez	1052632546	8°4
143	Valentina Isabel Vasquez Angulo	1052632860	8°4
144	Oscar Antonio Vasquez Diaz	1052632979	8°4
145	Jose Jairo Viana Caballero	1050281441	8°4
146	Maria Paula Acosta Vasquez	1046711299	8°5
148	Jose Carlos Arias Mieles	1052632258	8°5
149	Maria Valentina Arrieta Rodriguez	1052632626	8°5
150	Andrea Carolina Bayuelo Diaz	1052088448	8°5
151	Elizabeth Calvo Leones	1052632199	8°5
152	Valery Juliana Carbal Ariza	1052632636	8°5
153	Juan David Caro Hernandez	1051825049	8°5
154	Angeli Isabel Diaz Figueroa	1052632720	8°5
155	Aldayr Jose Diaz Luna	1052634018	8°5
156	Kevin De Jesus Florez Florez	1051824497	8°5
157	Alderson Stick Garcia Lora	1052632383	8°5
158	Danna Sofia Guzman Buelvas	1052632902	8°5
159	Yineth Paola Guzman Guete	1052632622	8°5
160	Meissner Meiling Herrera Herrera	1052631751	8°5
161	Lucas Lora Sabagh	1043988805	8°5
162	Shaira Yarith Magrego Rad	1143373270	8°5
163	Sebastian Melendez Tamara	1050038458	8°5
164	Eduardo David Mercado Fernandez	1052632577	8°5
165	Yenifer Paola Movilla Garcia	1052632562	8°5
166	Jose Javier Nader Peñalosa	1050038333	8°5
167	Isaac David Ortega Cuadro	1052632729	8°5
168	Paula Sofia Pacheco Salinas	1050038791	8°5
169	Melany Dayana Peñaloza Chamorro	1052632706	8°5
170	Isabella Maria Perez Diaz	1052632678	8°5
171	Gabriel David Piedrahita Figueroa	1050038375	8°5
172	Juliana Sofia Plaza Canoles	1052632716	8°5
173	Ana Soleima Pulgarin Castro	1121543706	8°5
174	Elkin Yesid Reyes Reyes	1050038611	8°5
175	Karen Julieth Reyes Urrea	1031826012	8°5
176	Nicole Yuliana Reyes Urrea	1031826011	8°5
177	Alejandro Davian Sanchez Esconoboll	1052632553	8°5
178	Juan Manuel Santos Diaz	1052632404	8°5
179	Sebastian Andres Torres Fernandez	1052632742	8°5
180	Nataly Julieth Zabala Peñaloza	1052632737	8°5
181	Snaider Danilo Acosta Vargas	1052632514	9°1
182	Maria Alejandra Anillo Yepes	1052632549	9°1
183	Zhaira Andrea Caro Villegas	1052632324	9°1
184	Maria Valentina Castellar Carrasquilla	1050038282	9°1
185	Jorling Dayana Castellar Llerena	1052632344	9°1

186	Mayerlis Castro Cantillo	1051742561	9°1
187	Tomas Dionicio Contreras Diaz	1052631815	9°1
188	Rosa Angelica Escobar Vasquez	1050038233	9°1
189	Dalia Paola Forero Fernandez	1052631680	9°1
190	Jorge Luis Guzman Chamorro	1052632001	9°1
191	Camilo Andres Lopez Vasquez	1201216464	9°1
192	Valeri Margoth Martinez Barraza	1142930783	9°1
193	Luis Angel Ortega Figueroa	1052632513	9°1
194	Jhordan David Peñaloza Chamorro	1052632370	9°1
195	Jesus Manuel Reyes Deavila	1048308421	9°1
196	Yaidis Maria Rivero Hernandez	1050037691	9°1
197	Nestor Jose Rodriguez Escandon	1052632368	9°1
198	Richard Gabriel Toro Carrillo	6079624	9°1
199	Daniel Elias Vasquez Castro	1052632208	9°1
200	Jimena de la Hoz P	1048281099	9°1
201	Ana Sofia Acosta Lora	1050038127	9°5
202	Luisa Fernanda Angulo Guzman	1052632046	9°5
203	Naslya Maria Arcila Garcia	1142925463	9°5
204	Argemiro Antonio Arias Contreras	1050037391	9°5
205	Carmen Liliana Arias Guerrero	1052632492	9°5
206	Valentina Isabella Aristizabal Solano	1197464118	9°5
207	Shalome Arrieta Acosta	1052632266	9°5
208	Yeider Andres Arrieta Lara	1052632474	9°5
209	Maria Camila Barrios Medrano	1050037794	9°5
210	Luis Jose Caro Torres	1052632278	9°5
211	Maria Fernanda Carvajal Tapia	1052632585	9°5
212	Alexandra Catalan Mendez	1052083311	9°5
213	Sheely Cerpa Diaz	1050038412	9°5
214	Milagro Sandrith Diaz Figueroa	1052632192	9°5
215	Alexandra Camila Estrada Llerena	1052632442	9°5
216	Andres David Garcia Melendez	1052631216	9°5
217	Yordana Paola Garcia Rodelo	1052632618	9°5
218	Alan Saith Jimenez Tapia	1052632531	9°5
219	Jose Miguel Leones Fuentes	1142947747	9°5
220	Hailin Paola Martinez Arias	1052632366	9°5
221	Valeria Sofia Martinez Buelvas	1052632142	9°5
222	Antonela Sofia Mejia Mercado	1052631768	9°5
223	Elizabeth Nicoll Olivera Mercado	1081805309	9°5
224	Leonardo Jose Ortega Ortega	1052632174	9°5
225	Rolando Ramirez Mejia	1050037932	9°5
226	Rafael Junior Ramirez Passo	1050037941	9°5
227	Abrahan Jose Rivera Tapia	1052631891	9°5
228	Adrian Camilo Torres Arrieta	1052632269	9°5
229	Luis Alberto Villamizar Lara	1052632566	9°5
230	Aslee Mercedes Alvarez Castro	1052632180	10°1
231	Yolibeth Sofia Anillo Arrieta	1052085605	10°1
232	Dilan Alfredo Brieva Ortega	1052632560	10°1
233	Dany Valeria Brieva Quezada	1052632187	10°1

234	Cristian Camilo Castro Cantillo	1051740401	10°1
235	Jesus David Cerpa Villarreal	1052632108	10°1
236	Dioscebeth Vanessa Contreras Ortega	1052631360	10°1
237	Lauren Camila De Aguas Herrera	1050037634	10°1
238	Javier Leonardo Estrada Landero	1050037692	10°1
239	Valerie Sofia Estrada Leones	1052632005	10°1
240	Ana Karina Estrada Llerena	1052631883	10°1
241	Carlos Andres Estrada Lopez	1052632101	10°1
242	Yaneth Marcela Fernandez Guzman	1052631938	10°1
243	Daniela Valentina Fernandez Montes	1052632312	10°1
244	Keila Anyelit Garcia Leon	1050040390	10°1
245	Nathaly Sofia Guerrero Madrid	1052632259	10°1
246	Natalia Marcela Herrera Lora	1050037813	10°1
247	Guillermo Rafael Herrera Peñaloza	1142928696	10°1
248	Miguel Antonio Herrera Villalobos	1043307417	10°1
249	Juan Jose Lara Madrid	1034402284	10°1
250	Daniela Jorley Lora Reyes	1052632148	10°1
251	Alexander David Majul Bustillo	1052632202	10°1
252	Paula Andrea Olivera Anillo	1052632138	10°1
253	Ilses Juliana Piña Alvarez	1052632026	10°1
254	Javier David Piña Montes	1050038032	10°1
255	Kira Saejth Reyes Deavila	1130271943	10°1
256	Oriana Carolina Salgado Caceres	1052632121	10°1
257	Henry Schlegel Valdez	1143132163	10°1
258	Natalia Andrea Torres Lora	1052631969	10°1
259	Cristian Rafael Vasquez Alvis	1052632055	10°1
260	Isaac De Jesus Vasquez Castro	1052631995	10°1
261	Nataly Sofia Yepes Rodriguez	1052631769	10°1
262	Gabriel Isaias Acosta Caro	1052631808	10°2
263	Valentina De Jesus Acosta Mendoza	1052632248	10°2
264	Valentina Angulo Ortega	1052632019	10°2
265	Moises Andres Barraza Alvarez	1050037782	10°2
266	Shisel Daniela Buelvas Ramirez	1052631370	10°2
267	Dainer Felipe Caballero Castro	1082934112	10°2
268	Sareth Sofia Calvo Salinas	1052632200	10°2
269	Jorge Yazer Carbal Montes	1052631924	10°2
270	Danna Michelle Carmona Vasquez	1052632177	10°2
271	Jesus David Carval Buelvas	1052632205	10°2
272	Yoryeth Michell Chamorro Estrada	1052632010	10°2
273	Evelin Johana Escandon Fernandez	1201223632	10°2
274	Cesar Augusto Estrada Catalan	1052632125	10°2
275	Mateo Alejandro Gonzalez Escandon	1052631983	10°2
276	Camilo Andres Gonzalez Fernandez	1062968934	10°2
277	Jhordin De Jesus Guzman Arrieta	1044218472	10°2
278	Gaby Yuliana Leones Castro	1139432194	10°2
279	Carmen Esther Leones Catalan	1052631340	10°2
280	Kaleth Daniel Leones Estrada	1050037636	10°2
281	Eilyn Johana Lora Bertel	1050279760	10°2

282	Nicoll Andrea Martinez Mejia	1052631894	10°2
283	Ruth Esther Melendez Guerrero	1050036991	10°2
384	Ivan Daniel Nuñez Reyes	1049937427	10°2
285	Sergio Alberto Pulgarin Castro	1121539340	10°2
286	Sharit Sofia Reyes Llerena	1018445189	10°2
287	Maria Camila Tatis Leones	1050037850	10°2
288	Ishell Pamell Torres Bermejo	1043985894	10°2
289	Cindy Paola Torres Muñoz	1142928491	10°2
290	Angely Viana Vasquez	1047453142	10°2
291	Santiago Batty Arias	1052632407	10°3
292	Abner Andres Arrieta Rivera	1052975128	10°3
293	Adrian David Baena Tobias	1048937579	10°3
294	Hanna Luz Bolaño Palacio	1142926450	10°3
295	Dina Luz Camargo Ramirez	1052631509	10°3
296	Carlos Jose Carbal Carbal	1052630960	10°3
297	Valeris Elena Caro Carbal	1052631867	10°3
298	Cheyla Kamila Castro Leones	1052631710	10°3
299	Valery Sofia Diaz Acosta	1052632057	10°3
300	Dulce Maria Diaz Martinez	1052632318	10°3
301	Saray Daniela Fernandez Perez	1052631982	10°3
302	Kayren Dayana Guzman Buelvas	1052631881	10°3
303	Deimar Santiago Coronado	1043594271	10°3
304	Raul Hernando Herrera De Avila	1052632012	10°3
305	Laudyd Lizeth Ibañez Yepes	1052632074	10°3
306	Sheila Maria Leones Carbal	1052632021	10°3
307	Juliana Mercado Garcia	1050037791	10°3
308	Camila Andrea Ortega Contreras	1052631957	10°3
309	Alejandra De Dios Ortega Torres	1052632238	10°3
310	Keisly Valentina Pacheco Luna	1052631861	10°3
311	Katherin Sofia Peñaloza Vasquez	1052631353	10°3
312	Andres Felipe Perez Vasquez	1052632115	10°3
313	Loreimys Sofia Pitalua Viana	1050037659	10°3
314	Maria Camila Plaza Alvarez	1137530648	10°3
315	Nicolas Plaza Canoles	1011402080	10°3
316	Monica Michel Ramirez Ramirez	1050037650	10°3
317	Juan Cristobal Torres Carvajal	1043453960	10°3
318	Isaac Jose Vasquez Arrieta	1052631888	10°3
319	Jimena Sofia Vasquez Castro	1052632070	10°3
320	Stefania Del Carmen Arrieta Pacheco	1052631977	10°4
321	Kyann Santiago Ballesteros Muñoz	1042582556	10°4
322	Daniela Sofia Borja Jaimes	1143359032	10°4
323	Luis Angel Botello Santana	1048072345	10°4
324	Keyla Judith Bustillo Ortega	1052632045	10°4
325	Luis Eduardo Carmona Cerpa	1050037819	10°4
326	Gabriela Sofia Caro Ortega	1052632144	10°4
327	Ivan Dario Carval Buelvas	1201219222	10°4
328	Esteban David Castellar Solano	1052631893	10°4
329	Maria Carolina Diaz Alvarez	1052631910	10°4

330	Martin Elias Diaz Martinez	1014874175	10°4
331	Fabian Andres Escandon Castro	1051819539	10°4
332	Ernesto David Florez Gonzalez	1143345399	10°4
333	Camilo Andres Garcia Anillo	1050036997	10°4
334	Valentina Paola Garcia Reales	1045700679	10°4
335	Joel David Herrera Solano	1052631782	10°4
336	Marcela Sofia Herrera Solano	1052631781	10°4
337	Isaac David Leones Yepes	1050037939	10°4
338	Gloria Sofia Medina Romero	1052632186	10°4
339	Juan Sebastian Mendoza Palmeth	1052631783	10°4
340	Lizmar Ortega Navarro	1142923984	10°4
341	Lineth Cristina Ortega Paredes	1052631847	10°4
342	Erick Jesus Ortega Reyes	1013132357	10°4
343	Maria Jose Palacios Buelvas	1099548749	10°4
344	Maria Paula Rodriguez Marrugo	1042261651	10°4
345	Kamil Santos Mates	1052631862	10°4
346	Valeria Sofia Sierra Yepes	1052632303	10°4
347	Lia Sofia Solano Viana	1052631988	10°4
348	Ana Sofia Tanus Rico	1052631993	10°4
349	Cherlize Teheran Barraza	1082929633	10°4
350	Karla Isabel Viana Harnich	1050037817	10°4

7.1 CARMEN DE BOLÍVAR - INSTITUCIÓN EDUCATIVA: PROMOCIÓN SOCIAL

N°	Nombres Y Apellidos	Documento de Identidad	Grado
1	Tahel Sofia Barreto Carmona	1050281616	8
2	Isabella Barrios Legia	1052092020	8
3	Vivian Lorena Barros Aviles	1063491813	8
4	Jose David Benavides Alva	1050281828	8
5	Rafael Santos Buelvas Arias	1052085995	8
6	Esteban Jose Camelo Fernandez	1052091806	8
7	Dreiyerson Yoskehiner Castillo Riera	6268853	8
8	Yostin Jose De Avila Jimenez	1050282234	8
9	Juan Sevastian Fernandez Gonzalez	1081926297	8
10	Emmanuel Tobias Gamez Ospino	1098748853	8
11	Jordin De Jesus Gonzalez Pulgar	1050282444	8
12	Leonehidys Alexabeth Gutierrez	34946522	8
13	Kendrys Jhoana Gutierrez Madrid	1124044094	8
14	Adrian Jose Lambraño Vargas	1050282480	8
15	Maria Jose Llorente Ramos	1102861948	8
16	Melquin Javier Mendez Rodriguez	1052087912	8
17	Leinis Marcela Montero Sierra	1050281133	8
18	Luis Eduardo Montes Gracia	1052090467	8
19	Ana Lia Perez Arrieta	1071437481	8
20	Michel Sofia Romero Castro	1052088838	8
21	Veronica Sanchez Bertel	1050282434	8
22	Elisa Sierra Monroy	1050281735	8
23	Cristian Miguel Silva Rivera	1188463361	8
24	Keidys Johanna Tapia Pimienta	1052090875	8
25	Santiago Andres Torres Aragon	1050282214	8
26	Yesenia Judith Torres Marquez	1050281559	8
27	Deivy Marlon Vega Castaño	1056554055	8
28	Yariht Xiomara Vega Castaño	1054254445	8
29	Milan Andres Cañate Arroyo	1201234468	8
30	Dreison Yoskeiber Castillo Riera	6268659	8
31	Ely Jose Chirino Vargas	1052098069	8
32	Darwin David Colina Ramírez	131833534733	8
33	Ana Sofia Deulofeutt Meza	1052092084	8
34	Carlos Andres Diaz Rivera	1052089734	8
35	Sebastian Fernández Montes	1052087305	8
36	Camilo Andrés Galván Olivera	1052087988	8
37	Kendry Daileth Gamarra Pulgar	1050281330	8
38	Keylis Dayana Hernandez Chamorro	1052092579	8
39	Andres Felipe Jimenez Zambrano	1047489101	8
40	Camilo Andres Lopez Alarcon	1050281843	8

41	Yisel Margarita Melendrez Mejia	1050283059	8
42	Adrian Rafael Mendoza Arroyo	1050282022	8
43	Einer Andres Mesa Barrios	1050282311	8
44	Jorge Carlos Miranda Capella	1052090054	8
45	Yoenis Maria Montes Arrieta	1052088601	9
46	Valeria Paola Muñoz Luna	1050280737	9
47	Nicol Johana Paternina Ortega	1052528867	9
48	Michel Dayana Perez Tovar	1052086888	9
49	Natalia Perez Tovar	1052088742	9
50	Emiluz Gabriela Prieto Vargas	1047515223	9
51	Alejandro Rafael Ricardo Torres	1050282651	9
52	Vanessa Esther Rios Arias	1050281523	9
53	Jairo Andres Rocha Cardenas	1050280378	9
54	Luciana Michell Romero Herrera	1067816682	9
55	Elias Moises Salazar Diaz	1050282501	9
56	Jesus David Sanchez Bertel	1052089768	9
57	Angel David Tapia Nuñez	1052088262	9
58	Edith Isabel Teran Arias	1050281305	9
59	Javier Antonio Turizo Gonzalez	1052085968	9
60	Isaac Manuel Arias Contreras	1050282153	9
61	Alondra Benitez Caro	1050283451	9
62	Mariana Benitez Caro	1050281023	9
63	Kendry Care Polo	1050281566	9
64	Luz Angela Caro Novoa	1052089810	9
65	Valeryn Sofia Chamorro Puello	1050282053	9
66	Sherith Patricia Cohen Meza	1052089282	9
67	Francisco Javier Diaz Monterrosa	1052087701	9
68	María Fernanda España Fernández	1050281439	9
69	Luis David Guerra Ponce	7771902	9
70	Ivan Andres Guerra Zuñiga	1050282751	9
71	Jhilverson Lambraño Catalan	1050282058	9
72	Andrea Camila Leguia Meza	1050281531	9
73	Daniel Andres Luna Anillo	1052092491	9
74	Valentina Luna Ibañez	1050282715	9
75	Emmanuel Luna Olivera	1050282055	9
76	Luis Enrique Luna Ramirez	1052089443	9
77	Juan Esteban Murillo Rodriguez	1052091951	9
78	Luisa Fernanda Novoa Vasquez	1040800667	9
79	Emily Sofia Ochoa Villadiego	1050282511	9
80	Samir Antonio Parra Martinez	1050282080	9
81	Oriana Carolina Peña Peñaranda	N131834322570	9
82	Greisis Isabel Perez Herrera	1050282686	9
83	Nehuyelin Andrea Romero Montiel	5353445	9
84	Maria Alejandra Salazar Herrera	1052088142	9
85	Lauren Sofia Tobar Figueroa	1050282006	9
86	Lorens Maria Tobar Figueroa	1050731870	9
87	Iris Sofia Vargas Berrio	1052091232	9
88	Anderson Enrique Vera Guerra	7771919	9

89	Gabriel Andres Acosta Rocha	1050281684	9
90	Alex David Ariza Rodriguez	1052087721	9
91	Paula Andrea Armenta Rodriguez	1082986050	9
92	Josep Barros Gil	1052090903	9
93	Andrea Carolina Blanchar Gonzalez	1081922229	9
94	Mariana Belen Bolaños Sierra	1084057152	9
95	Carmen Eliana Buelvas Martelo	1052089632	9
96	Oriana Caro Perez	1052088582	9
97	Wil Esteban Caro Tapia	1143451743	9
98	Loraine Sandrith Contreras Serrano	1052087488	9
99	Erick Andres Correa Herrera	1052097581	9
100	Elena Saray Covo Alva	1050281628	9
101	Marinellys Fuentes Anillo	1066880989	9
102	Jan Carlos Gonzalez Carmona	1052084811	9
103	Nataly Shaden Guevara Bohorquez	1052090974	9
104	Edwin Jose Gutierrez Cardozo	6027897	9
105	Luis Jose Hernandez Hernandez	1052091719	9
106	Eliecer Herrera Chamorro	1052086586	9
107	Yurdeis Paola Lopez Beltran	1050281336	9
108	Sebastian Andres Lopez Fernandez	1050281413	10
109	Sara Sofia Lopez Hormechea	1103510999	10
110	Danna Sofia Luna Rodriguez	1052086156	10
111	Michel Carolina Mendoza Mendoza	1050281279	10
112	Pedro Antonio Meza Fernandez	1052087503	10
113	Juan Sebastian Montes Gracia	1052086275	10
114	Camila Andrea Paniagua Perez	1050282182	10
115	Halinton Enrique Pimienta Castro	1052090500	10
116	Mayerlis Rivero Diaz	1052089000	10
117	Yucelis Sofia Rodriguez Rodriguez	1052089238	10
118	Maria Juliana Rojano Perez	1050281361	10
119	Mariana Sanchez Rivera	1050281260	10
120	Martin Elias Vargas Luna	1050281169	10
121	Luis Eduardo Watts Herrera	1048298496	10
122	Andres Felipe Alvis Teheran	1050280445	10
123	Sebastian Andres Alvis Teheran	1050281511	10
124	Emely Paola Cantillo Diaz	1034324799	10
125	Javier David Castro Viloria	1052084868	10
126	Marlon Antonio España Meza	1052085011	10
127	Ismael Flores Flores	6486447	10
128	Fabian Ortega Meza	N131834598616	10
129	Ana Lucia Florez Andrade	1050281586	10
130	Ly Johana Huerfano Puentes	1050284253	10
131	Santiago Jose Leones Baez	1052085539	10
132	Jose Carlos Lopez Estrada	1050281323	10
133	Jhon Deiver Lopez Ortiz	1050281791	10
134	Jhiran Alexander Madrid Ortega	1137533058	10
135	Jesus David Marquez Catalan	1050281309	10
136	Jonathan Jose Melendrez Herrera	1050280357	10

137	Paula Andrea Meza Carbal	1052089085	10
138	Yaniris Monterrosa Catalan	1052088799	10
139	Chari Paola Montes Olivera	1052087177	11
140	Carmelo Julio Nuñez Quiroz	1052083224	11
141	Adriana Sofia Perez Posso	1130274002	11
142	Leonel Dair Perez Tovar	1052086887	11
143	Yasmin Adriana Ricardo Torres	1052086829	11
144	Dairo Rivera Olivera	1052088260	11
145	Zharick Nicol Rojas Herrera	1092949199	11
146	Deimer Yesid Romero Mena	1052088223	11
147	Jeider Enrique Santero Jiménez	5991547	11
148	Lauryen Patricia Torres Brieva	1052090306	11
149	Juliana Torres Olivera	1052088909	11
150	Lina Marcela Vasquez Cantillo	1052088302	11
151	Orley David Vergara Arrieta	1052088955	11
152	Jose Guillermo Barrera Sibaja	1138087572	11
153	Valeryn Sofia Barrios Ortega	1050281915	11
154	Marineth Bolaño Causado	1052084392	11
155	Daniel Camilo Cantillo Muñoz	1052086988	11
156	Liliana Patricia Carey Jimenez	1052086769	11
157	Eliuth David Galvan Olivera	1052084260	11
158	Genesis Yareth Gonzalez Pulgar	1050280690	11
159	Ivanna Sofia Guerra Zuñiga	1052090074	11
160	Kevin David Guerrero Lascarro	1235539970	11
161	Vanesa De Los Angeles Herandez Montiel	33660381	11
162	Angelica Maria Herrera Catalan	1052082380	11
163	Eva Sandri Larez Alva	1052097799	11
164	Sharol Michel Martinez Lambraño	1050280463	11
165	Katy Julieth Martinez Melendrez	1052086764	11
166	Alcides Miguel Morales Ortega	1052089468	11
167	Steelson Manuel Novoa Malo	1052087335	11
168	Jesus Andres Nuñez Benitez	1052085257	11
169	Karoll Valentina Olivera Deavila	1050281386	11
170	Esteban David Olivera Diaz	1052086886	11
171	Paula Andrea Perez Gonzalez	1052090321	11
172	Javith Eduardo Puentes Arrieta	1052088938	11
173	Evelyn Paola Rivera Montero	1050281381	11
174	Fanny Elena Rivero Quiroz	1143445991	11
175	Alexander Javier Salcedo Perez	1052085982	11
176	Mikhail Alexander Salgado Rojas	1068671127	11
177	Jorge Ivan Tobias Tovar	1052082317	11
178	Heydi Luz Torres Barrios	1043986032	11
179	Yelenis Margarita Torres Olivera	1050281912	11
180	Karol Juliana Torres Parra	1050281728	11
181	Claudia Margarita Tovar Melendres	1050281394	11
182	Juan Guillermo Vitola Torres	1050281723	11
183	Taliana Lucia Beltran Gracia	1050280453	11
184	Deimer Jose Caceres Hernandez	1052084810	11

185	Camilo Andres Cañate Arroyo	1052087608	11
186	Talina Carey Ortega	1052085826	11
187	Maria Jose Chima Vasquez	1052086606	11
188	Jeidis Sofia Ciprian Perez	1123410432	11
189	Andrea Carolina Fernandez Diaz	1052086767	11
190	Samuel Eduardo Fernandez Molina	1052085548	11
191	Yoenis Fernandez Olivera	1052088869	11
192	Maria Fernanda Fernandez Peluffo	1050280684	11
193	Claudio Andres Ferrer Teran	1052080209	11
194	Rosana Valentina Fontalvo Herazo	1050282504	11
195	Santiago Jose Gamarra Pulgar	1050280582	11
196	Daniela Valentina Herrera Catalan	1052085858	11
197	Josue David Iglesias Legia	1048216231	11
198	Yarith Yulieth Landero Lambraño	1052087508	11
199	Maria Isabel Lopez Alarcon	1052084915	11
200	Elias Gabriel Luna Catalan	1050271217	11
201	Saribel Martinez Jaraba	1201225443	11
202	Dario Jose Martinez Mena	1052088627	11
203	Sofia Melendez Gonzalez	1052087708	11
204	Hector David Melendrez Mejia	1050281301	11
205	Yesith David Melendrez Mejia	1050280648	11
206	Luis Angel Nuñez Quiroz	1052079091	11
207	Jhojanis Paola Olascuagas Rodriguez	1063563352	11
208	Ana Lucia Perez Rodriguez	1052087022	11
209	Shaira Sharit Rodriguez Perez	1052088400	11
210	Isanela Salgado Cardona	1142932704	11
211	Ana Victoria Sanchez Cardozo	6027873	11
212	Santiago Sanchez Rivera	1052081673	11
213	Luis Fernando Torres Aragon	1052087465	11
214	Samuel Jose Torres Julio	1101454688	11
215	Diany Luz Torres Salazar	1052091420	8
216	Samuel Antonio Arrieta Cogollo	1050281049	8
217	Mario Rafael Arroyo Gonzalez	1052081429	8
218	Melisa Barrera Sibaja	1067908684	8
219	Jose Angel Barrios Guerrero	1052088277	8
220	Ronald David Borrego Rodelo	1081817489	8
221	Sergio Daniel Buelvas Alva	1052086634	8
222	Jose David Camelo Fernandez	1052087517	8
223	Deiner David Diaz Catalan	1052084874	8
224	Stiven Javier Diaz Diaz	1143248332	8
225	Sheryl Katiana Gonzalez Chamorro	1143242878	8
226	Stewar David Harnin Perez	1050281291	8
227	Karol Juliana Hernandez Hernandez	1047460738	8
228	Eva Sandrith Herrera Diaz	1052083756	8
229	Elkin Raul Luna Olivera	1052087112	8
230	Maria Jose Madrid Peña	1050280100	8
231	Luis Angel Marquez Arrieta	1050280691	8
232	Andres Miguel Mendoza Herrera	1050280751	8

233	Andres Jose Montero Chamorro	1052083044	8
234	Cristian Camilo Montes Vasquez	1052090189	8
235	Beatriz Paola Olea Beltran	1100337709	8
236	Jairo Francisco Paternina España	1052086018	8
237	Jiguer Perez Alarcon	1052083837	8
238	Valery Sofia Perez Herrera	1050280840	8
239	Jose Alexander Perez Mercado	1050280268	8
240	Kevin Joel Petro Rodelo	1052084151	8
241	Keiner Andres Potes Meza	1143446044	8
242	Jesus Alberto Rivero Chamorro	1052081943	8
243	Diego Andres Suarez Perez	1103750666	8
244	Yorelis Victoria Torres Marquez	1050280336	8
245	Tomas Tovar Mejia	1052088914	8
246	Samuel David Vergara Sierra	1050280498	8
247	Danilo Andres Arias Rodriguez	1052079298	8
248	Maikol Stiven Ariza Arrieta	1052086707	8
249	Maryenis Carolina Barrios Mendez	1043681377	8
250	Edwin Javier Bohorquez Diaz	1052084357	8
251	Mariana Caro Tapia	1139432121	8
252	Eilen Janina Chamorro Puello	1052085612	8
253	Luis Alberto Cortez Arroyo	1030240943	8
254	Luisa Fernanda Deulofeuth Meza	1052085225	8
255	Dayana Michel Garcia Lopez	1052083652	8
256	Jeanfranco Gonzalez Chamorro	1143231365	8
257	Luis Manuel Herrera Barrios	1052085555	8
258	Sharick Juliana Herrera Barrios	1050279587	8
259	Bernardo Jose Jimenez Zambrano	1052084832	8
260	Jorge Jair Lambraño Vargas	1052085223	8
261	Andres David Legia Julio	1048212024	8
262	Over Segundo Martinez Jaraba	1201225444	8
263	Yesika Paola Melendrez Mejia	1050280152	8
264	Jose Alejandro Moya Medina	1079659214	8
265	Paula Andrea Novoa Vasquez	1066737222	8
266	Nairon Jose Osorio Morales	1050278628	8
267	Angie Paola Quiroz Valdes	1050280500	9
268	Wendy Dayanis Rivero Diaz	1052082438	9
269	Banderlo Sequea Rivera	1052083432	9
270	Isaac Daniel Soto Perez	1052086731	9
271	Natalia Tovar Melendres	1052084975	9
272	Angel David Zambrano Montes	1050280390	9
273	Alex David Alvarez Cerpa	1050280437	9
274	Jesus Daniel Ariza Payares	1052081750	9
275	Vanessa Ariza Payares	1052087720	9
276	Daniela Sofia Barrios Prado	1052083148	9
277	Sofia Carey Ortega	1050279510	9
278	Katherin Paola Carmona Lora	1051821930	9
279	Vanesa Maria Carmona Pacheco	1052544777	9
280	Sharit Paola Catalan Causado	1052085018	9

281	Andres Felipe Diaz Diaz	1143239164	9
282	Oscar Luis Fernandez Hernandez	1133798559	9
283	Paulina Esther Gamez Ospino	1081922988	9
284	Valery Tatiana Ibañez Luna	1052086716	9
285	Adriana Lucia Martinez Parra	1052080464	9
286	Kevin Javier Melendez Gonzalez	1050280285	9
287	Bercy Liliana Miranda Capella	1052084559	9
288	Malena Esther Montes Capella	1052084522	9
289	Anthony De Jesus Muñoz Meza	1068428512	9
290	Manuel Julian Novoa Malo	1050280033	9
291	Eliacib Ochoa Villadiego	1050280279	9
292	Yerson David Pérez Rodríguez	1052083528	9
293	Hillary Johana Pimienta Castro	1050280422	9
294	David Jose Quiroz Catalán	1052082270	9
295	Jaime Antuan Reyes Leguia	1052080925	9
296	Roger Segundo Teheran Cantillo	1052077847	9
297	Maria Alejandra Torres Arenas	1052082028	9
298	Adalberto Jesus Vargas Alvis	1050280107	9
299	Diego Andres Barrios Rivera	1050279732	9
300	Maryil Saday Chamorro Perez	1052082052	9
301	Nicol Carolay Covo Alva	1052083649	9
302	Bleidys Patricia Lambraño Ruiz	1052082434	9
303	Dayana Patricia Luna Castillo	1052081803	9
304	Maria Jose Luna Ramirez	1052084323	9
305	Nicol Vanesa Martinez Torres	1052082244	9
306	Valery Sofia Medina Blanco	1043162752	9
307	Breiner De Jesus Medina Montes	1052082238	9
308	Luis David Meza Hernandez	1050279897	9
309	Jesus David Montes Capela	1052077464	9
310	Luis Alberto Ochoa Lajud	1050278602	9
311	Santiago Javier Ochoa Lajud	1052080228	9
312	Mariana Perez Canole	1050279754	9
313	Mayerlin Perez Fernandez	1052083413	9
314	Keisy Andrea Potes Meza	1143435759	9
315	Sharon Juliana Quintero Salcedo	1052081519	9
316	Danilo Rafael Rios Arias	1052073994	9
317	Esteffany Judith Torres Parra	1052079474	9
318	Emiro Jose Cantillo Vasquez	1050279422	9
319	Anuar David Castrillo Arrieta	1048661301	9
320	Jaider Manuel Ciprian Perez	1123406047	9
321	Laura Carolina Gamarra Vitola	1052085716	9
322	Adriana Lucia Huerfano Puentes	1050284252	9
323	Daniela Leguia Rivero	1052083500	9
324	Jonathan Andres Luna Castillo	1052076126	9
325	Veronica Andrea Marquez España	1081917549	9
326	Jorge Armando Medina Vargas	1050279139	9
327	Luciana Morales Romero	1041984615	9
328	Kendrys Patricia Orozco Meriño	1052078807	9

329	Miguel Angel Polo Caro	1052080997	9
330	Abraham David Ponce Tapia	1052083805	9
331	Samuel David Rico Pérez	1052082122	9
332	Katty Paola Rivera Movilla	1051821166	9
333	Ricardo Andrés Rojano Pérez	1050279905	9
334	Sara Yulieth Rubio Rivera	1120366011	9
335	Rosaura Sanchez Fernández	1052080223	9
336	Luisana Torres Narváez	1052082946	9
337	Stefany Tovar Mejia	1052084997	9
338	Ashalen Daniela Buelvas Alva	1052081097	9
339	Nathaly Yiceth Cardenas Ibañez	1052080519	9
340	Yoysan Antonio Cardona Tapia	1137529082	9
341	Aaron Jose Carmona Perozo	4791009	9
342	Marcos Andres Cohen Vides	1052078946	9
343	Katerin Paola Estrada Ochoa	1050279640	9
344	Silvio Adrian Hernández Arias	1050279344	9
345	Sebastián José Lambraño Montes	1052082124	9
346	Karolina López Caraballo	1049934942	9
347	Genesis López Mendoza	1052080812	9
348	Joel David Luna Benitez	1050279388	9
349	Ana Maria Melendez Perez	1050279806	9
350	Marlon Jose Mercado Herrera	1050277910	9
351	Albeiro Jose Novoa Lopez	1052080699	9
352	Luis Angel Ortega Martinez	1052081164	9
353	Keiner Jose Perez Lopez	1052080985	8
354	Maria Esther Perez Posso	1064790901	8
355	Monica Patricia Quiroz Catalan	1052079160	8
356	Adriana Marcela Ramirez Castillo	1052080720	8
357	Gustavo Adolfo Baños Morales	1052080214	8
358	Daniel Camilo Carval Fernandez	1050278240	8
359	Carolay Margarita Causado Orozco	1052079780	8
360	Diliainis Yulieth Curvelo Peralta	1176213058	8
361	Andres Jose Melendez Mena	1052082429	8
362	Brenda Margoth Morales Ortega	1052079928	8
363	Dilan Alexander Muñoz Tapia	1074527678	8
364	Paula Andrea Ochoa Ochoa	1052080763	8
365	Juan Sebastian Peña Rico	1052081737	8
366	Victor Manuel Peña Viloria	1052081419	8
367	Kiara Alejandra Perez Escorcia	1052079619	8
368	Yeimi Paola Quezada Navarro	1050279387	8
369	Camila Alejandra Rodriguez Gomez	6286612	8
370	Julio Cesar Salazar Lopez	1050283572	8
371	Valerie Yulieth Soto Betin	1052077612	8
372	Maria Alejandra Torres Aragon	1052080598	8
373	Emelyng Vanessa Torres Malo	1052080038	8
374	Naiyu Sofia Vargas Medina	1052078535	8
375	Sebastian David Villadiego Fernandez	1050279617	8
376	Adrian Alberto Andrade Pedraza	1052093037	8

377	Yeimis Carolina Arrieta Salazar	1050282034	8
378	Yeimi Paola Ballesta Herrera	1052090151	8
379	Leonel David Barraza Gonzalez	1050282897	8
380	Paula Andrea Barrios Rivera	1050282706	8
381	Anderson Yesith Benitez Marquez	1052093280	8
382	Maria Fernanda Brieva Olivera	1052093375	8
383	Daliana Sofia Cardenas Pulgar	1050282764	8
384	Samuel Caro Ruiz	1050280624	8
385	Sharol Juliana Caro Tapia	1143460056	8
386	Allison Castro Rivera	1120379837	8
387	Aron David Cueva Monsalve	1048662251	8
388	Jesus David Diaz De Oro	1052093351	8
389	Shaylee Sofia Hernandez Ibañez	1043469089	8
390	Evelyn Sofia Ibañez Mestre	1052094215	8
391	Eduber Martinez Chamorro	1052087635	8
392	Camila Alejandra Medina Diaz	1050282817	11
393	Nohemit Paola Medrano Torres	1050281983	11
394	Camila Isabel Mendoza Sanchez	7930283	11
395	Emilys Ochoa Barrios	1052093071	11
396	Edwar Antonio Olea Beltran	1100339750	11
397	Cristian Camilo Paternina Peñaloza	1050281270	11
398	Santiago De Jesus Paternina Peñaloza	1050282847	11
399	Isaac David Payares Contreras	1050282430	11
400	Jider Perez Alarcon	1052090403	11
401	Neimar Perez Fernandez	1102870312	11
402	Dewin David Perez Rodriguez	1052092508	11
403	Juan David Pulgar Vitola	1050282112	11
404	Valentina Quiroz Catalan	1050281872	11
405	Yariadna Elena Reyes Barreto	1102873912	11
406	Cristina Isabel Rivera Calderon	1050283527	11
407	Adrian David Rivera Movilla	1051830557	11
408	Maria Fernanda Rivera Serpa	1052093044	11
409	Jorge Andres Rivera Torres	1143401835	11
410	Manuel Andres Rivera Torres	1143401836	11
411	Emilianis Maria Rocha Peñaloza	1050283037	11
412	Sheila Vanessa Rodriguez Sierra	1050282634	11
413	Santiago Rumbo Navarro	1062814097	11
414	Ssharith Valentina Tene Pilco	1050281596	11
415	Santiago Rafael Teran Guzman	1052088858	11
416	Thaliana Sofia Tobias Tovar	1050283334	11
417	Mariam Torres Rodelo	1103117841	11
418	Juliana Andrea Vargas Barrios	1050283099	11
419	Dariana Villadiego Fernandez	1050283907	11
420	Abigail Benitez Caro	1050283452	11
421	Roniel David Contreras Olivera	1050284091	11
422	Jhon Jairo Diaz Deavila	1050281792	11
423	Thael Emiliana Ferrer Tapia	1052093160	11
424	Valeria Andrea Gonzalez Carmona	1052090626	11

425	Keiner David Gutierrez Madrid	1131074589	11
426	Kenner Eduardo Herrera Alvis	1052087111	11
427	Abril Lucia Marquez Montes	1050283204	11
428	Jorge Luis Martinez Olivera	1050282247	11
429	Michel Juliana Medina Diaz	1050281013	11
430	Miler Yesid Medina Diaz	1052084955	11
431	Valery Sofia Ospino Hernandez	1050283172	11
432	Mirio Alberto Portillo Cervantes	1052101596	11
433	Gregory Jose Prieto Cervantes	1052101599	11
434	Xavier Turizo Gonzalez	1053002413	11
435	Victor Manuel Turizo Romero	1050283976	11
436	Elianny Sofia Vargas Tovar	1052098071	11
437	Leicis Paola Vargas Tovar	1050282895	11
438	Leoscar Alexander Velásquez	N131836655470	11
439	Mauricio Careycatalan	1050282055	9
440	Emiliana Pedroza Meza	1050281532	9

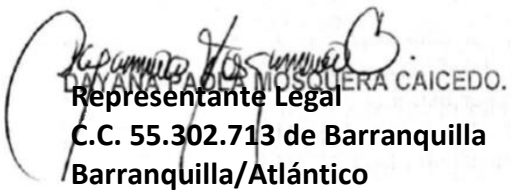
FUNDACIÓN SOCIAL SILOÉ
¨FUNSOSILOÉ¨

EL SUSCRITO GERENTE Y REP LEGAL DE LA FUNDACION SOCIAL SILOE

HACE CONSTAR

Que el Convenio de asociación N° 120 del 18 de noviembre de 2.025, suscrito entre el Departamento de Bolívar y la FUNDACION SOCIAL SILOE, identificada con el NIT. 901.705.152, se encuentra exento de retenciones de estampillas, toda vez que el origen de los recursos es del Sistema General de Participaciones y tiene destinación específica para el desarrollo de actividades de promoción y prevención de la salud.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de 2025.



Representante Legal
C.C. 55.302.713 de Barranquilla
Barranquilla/Atlántico

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 120 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE".

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** representado legalmente por el Dr. **YAMIL ARANA PADAUI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.970.218 expedida en el Municipio de Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta N° 2427 de fecha 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y reglamentarias, delego por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024 y sus modificaciones en el Secretario de Despacho código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, cargo ostentado para el efecto por **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.007.790, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT. 890.480.059-1 y, de otra parte, **DAYANA PAOLA MOSQUERA CAICEDO**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía N° 55302713, actuando como representante legal de **LA FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE"** Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT 901.705.152 - 6 de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se denominara LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio de asociación corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL "MENTE SANA FUTURO BRILLANTE", DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

CLÁUSULA SEGUNDA. **– ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO**: A través de la realización de las actividades por parte de **LA FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE",** se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL QUE MINIMICEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja expresa constancia, que la secretaria de Salud verificó y expidió certificado de la capacidad, idoneidad y experiencia de **LA FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE"**, para la ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

a) Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
b) Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
c) Realizar su aporte en los términos convenidos.
d) Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
e) Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
f) Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.
g) Designar uno o más representantes que asistan a los comités de seguimiento que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.
h) Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

II- COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE"

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, la **FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE"** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:

a) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
b) Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El Asociado o cooperante será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social.
c) El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
d) El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.
e) Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El Asociado para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficiencia en el gasto.
f) Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
g) Presentar informes parciales y final al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos.

COMPROMISOS DE EJECUCION:

a) Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.
b) Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.
c) Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
d) Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
e) Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio.
f) Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
g) El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
h) El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación.
i) Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades.
j) Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
k) Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento.
l) Los aportes que reciba **LA FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE"** se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, y aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO:

a) Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio.

b) Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido.
c) Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
d) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
e) Realizar la supervisión del contrato.
f) Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
g) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. – Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 714.285.714).**

Aportes de las partes: El aporte del **DEPARTAMENTO** corresponde al 70% del valor total del convenio, esto es, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) y de la FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE"**, un aporte correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)**, equivalentes al 30% del valor total del convenio, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes del valor de los aportes realizados por las partes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma.

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 40% del valor total de los aportes entregados por el **DEPARTAMENTO,** correspondientes a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio, cronograma de actividades y la relación y hoja de vida de todo el personal requerido aprobado por la Secretaría**.**

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 40% del valor total de los aportes entregados por el **DEPARTAMENTO,** correspondientes a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** conforme actas parciales, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe parcial de ejecución debidamente que soporte la ejecución por lo menos el 80%.

UN TERCER DESEMBOLSO o desembolso final correspondiente al 20% del valor total de los aportes entregados por el **DEPARTAMENTO,** correspondientes a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del 100% de las actividades contempladas en el objeto del convenio.

APORTE DE LA ESAL: En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas al Comité de Seguimiento, que servirán de soportes para las cuentas de cobro. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades de orden cualitativo y financiero en compañía de sus respectivos soportes y documentos que respalden lo reportado durante el periodo respectivo, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por parte del Departamento de BOLIVAR; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

Todos los pagos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, los respectivos informes de actividades, acompañados según corresponda, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y cuenta de cobro o factura.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaría de Salud, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR requiere a la **FUNDACION SOCIAL SILOE "FUNSOSILOE"** a que constituya una garantía bancaria o de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. Cumplimiento, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. Calidad de los bienes o servicios, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
c.Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
d. Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Estas garantías, en el evento de que la vigencia del convenio sea prorrogada, el plazo de las garantías deberá ser reajustado y el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido a la alianza.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: La **ESAL**, se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la **ESAL**, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA ESAL**, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la **ESAL** y estos pagarán todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será un (1) mes, sin que exceda en ningún caso la vigencia presupuestal, esto es el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecución de las labores convenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO: En consonancia con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativa y en este sentido, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se abstiene de dar instrucciones precisas a **LA FUNDACIÓN**, para cumplir con el objeto del convenio. En consideración a las instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente al respecto del seguimiento y atendiendo al Alcance del Objeto del Convenio, las partes conformaran un comité de seguimiento con capacidad de desarrollar, adoptar, ajustar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los diferentes componentes contenidos en el alcance del Objeto del Convenio. Dicho comité podrá reunirse y evaluar los mecanismos y estrategias a desarrollar. Este Comité estará conformado por: Un (01) representantes de la **ESAL**, y Dos (02) de la Dirección de Salud Pública. **PARÁGRAFO 1:** El objetivo principal del Comité de Seguimiento es la adopción de una herramienta que permita realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las actividades aquí previstas y que están acordes con el plan de desarrollo del **DEPARTAMENTO** y con objeto del convenio, en los términos que Colombia Compra Eficiente, señala en la guía expedida para el efecto; y en este sentido dar aplicación a los principios de Eficiencia, Eficacia y economía en la inversión de los recursos públicos. **PARÁGRAFO 2:** El alcance de las funciones del Comité Seguimiento, se encuentran circunscritas a puntualizar en temas como: ejecución de los recursos, seguimiento al desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, y en general realizar los ajustes que resulten necesarios en cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales en ningún caso podrán afectar el valor disponible presupuestalmente para la ejecución de las actividades aquí previstas. **PARÁGRAFO 3:** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. **2)** Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto convenido. **3)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente convenio, estará a cargo del Director Salud Publica Departamental de la Gobernación de Bolívar o a quien este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la fundación sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a la corporación la corrección en el menor tiempo posible de los ajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si la **ESAL** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS: Si la **ESAL** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá **EL DEPARTAMENTO** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el diez (10%) del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**.** Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo,

por parte del **DEPARTAMENTO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **ESAL** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán las propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna. PARAGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO** serán de propiedad del **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN. De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DEPARTAMENTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE: Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos; 2) Análisis de idoneidad expedido por la Secretaria de Salud 3) Propuesta de la FUNDACIÓN; 4) Perfil del proyecto; 5) Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 7) Documentos de acreditación de capacidad jurídica, técnica y financiera de la ESAL; 8) Certificado de Idoneidad, 9) Registro Presupuestal; 10) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la **ESAL**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD Cuando **LA ESAL** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por **EL DEPARTAMENTO** y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REGLAS DEL CONVENIO. El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes fijan como domicilio los municipios del Carmen De Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, en el Departamento de Bolívar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el Departamento para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad de este.